
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	55
DISPOSICIONES	pág.	60
LICITACIONES	pág.	70
COLEGIACIONES	pág.	92
TRANSFERENCIAS	pág.	93
CONVOCATORIAS	pág.	94
SOCIEDADES	pág.	101
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	114
VARIOS	pág.	116

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1596-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29422123-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Hector Nahuel Jesus PEREYRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Hector Nahuel Jesus PEREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Américo DELGADO, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Hector Nahuel Jesus PEREYRA (DNI N° 37.378.462 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1597-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-08143386-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Beatriz OVIEDO en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra Beatriz OVIEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alejandra Beatriz OVIEDO (D.N.I. 25.070.685 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1598-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-13282402-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Norberto Isidro LUJAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Norberto Isidro LUJAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Leonardo GUERRERO, concretado por Resolución N° 280/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Norberto Isidro LUJAN (D.N.I. 16.265.429 - Clase 1963) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1599-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-02075114-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2920-1192/16, por los cuales tramita la designación de Malena Isabel GALVAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 7 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Malena Isabel GALVAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de Malena Isabel GALVAN (D.N.I. 24.405.828 - Clase 1975), como Licenciada Obstétrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Malena Isabel GALVAN (D.N.I. 24.405.828 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1600-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2019-07083266-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Daniel VERA GONZALEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carlos Daniel VERA GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Carlos Daniel VERA GONZALEZ (D.N.I. 93.608.114 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1601-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12753068-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rubén Darío VITTOR en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rubén Darío VITTOR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Rubén Darío VITTOR (DNI N° 36.570.278 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín dependiente

de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1602-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14716130-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-705/15, por los cuales tramita la designación de Mariano Ignacio PALLADINO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 21 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Mariano Ignacio PALLADINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de Mariano Ignacio PALLADINO (DNI N° 28.077.022 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Ignacio PALLADINO (DNI N° 28.077.022 - Clase 1980), para desempeñar

el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 21 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1603-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11245596-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramitan las designaciones de Yamila Bárbara MARTIN y Enzo Lisandro RAY, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 7 de agosto de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de agosto de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Yamila Bárbara MARTIN y Enzo Lisandro RAY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Yamila Bárbara MARTIN (D.N.I. 31.912.408 - Clase 1985) - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1347/18.

- Enzo Lisandro RAY (D.N.I. 30.281.759- Clase 1983) - Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1472/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto de 2019, en la Planta

Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliador Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

Yamila Bárbara MARTIN (D.N.I. 31.912.408 - Clase 1985)

Enzo Lisandro RAY (D.N.I. 30.281.759- Clase 1983).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto de 2019, los profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1604-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-14931720-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Alejandro ANTOÑANA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniel Alejandro ANTOÑANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Daniel Alejandro ANTOÑANA (D.N.I. 35.406.393- Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, al agente que se menciona en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1605-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14957068-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Vanesa GARCIA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra Vanesa GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alejandra Vanesa GARCIA (DNI 26.426.873 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a Alejandra Vanesa GARCIA (DNI 26.426.873 - Clase 1978).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Alejandra Vanesa GARCIA (DNI 26.426.873 - Clase 1978) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla la actividad en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1606-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-22529775-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Inés LUCERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 10 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Inés LUCERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Inés LUCERO (DNI 24.729.938 - Clase 1975), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1198/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Inés LUCERO (DNI 24.729.938 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1607-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17088335-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián ALVAREZ, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julián ALVAREZ, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Faustino Dalmiro KRAUSE, concretada mediante Resolución N° 886/20 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaze.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julián ALVAREZ (D.N.I. 32.147.390- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciado en Administración, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional mencionado en el artículo precedentemente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Ley N° 10.430 - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Auxiliar Administrativo), en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1608-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17123807-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Elsa María BARRAGAN en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Elsa María BARRAGAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Marta Alicia Filomena RIVERO, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Elsa María BARRAGAN (D.N.I. 31.237.487 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1609-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18079921-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Daniela LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Daniela LOPEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Antonio MORANO, concretada mediante Resolución N° 598/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Daniela LOPEZ (DNI N° 29.118.979 - Clase 1981)

- Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1618-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15611900-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Yanina PEÑA, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 19 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Noelia Yanina PEÑA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Yanina PEÑA (DNI N° 28.478.099 - Clase 1980), como Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesto por Decreto N° 153/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Yanina PEÑA (DNI Nº 28.478.099 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 19 de septiembre de 2018, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1619-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2020-13372067-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Miguel MELLA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Miguel MELLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 1º de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sira Esther RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución Nº 886/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Juan Miguel MELLA (DNI 28.665.312 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de julio de 2020, Juan Miguel MELLA (DNI 28.665.312 - Clase 1981) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1620-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29330431-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria MORENO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria MORENO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela del Carmen DI LORENZO, concretada mediante Resolución N° 1806/20 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria MORENO (D.N.I. 31.475.813 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de

la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1621-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12508638-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra FARIAS en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Alejandra FARIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Alejandra FARIAS (D.N.I. 24.415.875 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1622-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14903807-GDEBA-HLNSCMSALGP y el expediente N° 2998-1013/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Marcos Antonio UMEREZ, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcos Antonio UMEREZ, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación del profesional precitado, se utiliza la vacante proveniente por el cese en el cargo de Matías Florindo SEPULVEDA, concretada por Resolución N° 300/17 E del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcos Antonio UMEREZ (DNI 22.834.482 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Tomás Keating Castilla" dependiente de la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1623-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05740103-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Inés FERRERO PARDI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 22 de marzo de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de marzo de 2019, la designación de carácter interino de la agente Lucía Inés FERRERO PARDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía Inés FERRERO PARDI (D.N.I. 30.876.073 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1198/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de marzo de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía Inés FERRERO PARDI (D.N.I. 30.876.073 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 22 de marzo de 2019, Lucía Inés FERRERO PARDI (D.N.I. 30.876.073 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1624-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-23734632-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lucrecia GODOY en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Lucrecia GODOY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Noemi BUFFARD, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Lucrecia GODOY (DNI 29.559.571- Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir

de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1625-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-27155056-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Andrea MATIA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vanina Andrea MATIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante, producida por el cese en el cargo de Jose Luis MENDEZ concretada mediante Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Vanina Andrea MATIA (DNI 23.129.173 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, la agente mencionada en el artículo 1°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1626-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-28516034-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Marina PEREZ en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Marina PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Andrea Marina PEREZ (D.N.I. 18.349.517 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0016 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1627-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07245687-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Susana LOTO, en el Unidad de Pronta Atención (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Claudia Susana LOTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Susana LOTO (D.N.I. 20.270.994 - Clase 1968), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° N° 1866/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Susana LOTO (D.N.I. 20.270.994 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 28 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa Claudia Susana LOTO (D.N.I. 20.270.994 - Clase 1968), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1628-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2018-21278506-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Joaquin IGLESIAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gonzalo Joaquin IGLESIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Cristina GIGENA, concretado mediante la Resolución Nº 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el Artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gonzalo Joaquin IGLESIAS (DNI 26.126.333 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo 1° de la presente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0012 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1629-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-00779752-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Alejandra BARBERIS, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hematología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 24 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Marcela Alejandra BARBERIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Alejandra BARBERIS (DNI 30.984.368 - Clase: 1984), como Médica Asistente - Especialidad: Hematología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante el Decreto N° 1237/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Alejandra BARBERIS (DNI 30.984.368 - Clase: 1984), para desempeñar el cargo de Médica Asistente - Especialidad: Hematología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1630-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27085389-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Laura ACEVEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - "Unidad de Pronta Atención 9" (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcela Laura ACEVEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - "Unidad de Pronta Atención 9" (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marcela Laura ACEVEDO (D.N.I. 23.891.075 - Clase 1974) - Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo - "Unidad de Pronto Atención 9" (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1631-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14583362-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Dardo Javier IGLESIAS en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Dardo Javier IGLESIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el Artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Dardo Javier IGLESIAS (DNI 21.716.435 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Dardo Javier IGLESIAS (DNI 21.716.435 - Clase 1972), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0017 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1632-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11659132-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Néilda Noemí LASCA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Néilda Noemí LASCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Hugo SOSA, concretada mediante Resolución N° 943/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Néilda Noemí LASCA (DNI 14.309.552 - Clase 1960), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1633-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14924815-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Gerardo ACOSTA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Gerardo ACOSTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contanto la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - ARTÍCULO 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jorge Gerardo ACOSTA (D.N.I. N° 21.499.435 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, al agente que se menciona en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1634-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15687524-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Rubén Juan Manuel ORTIZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rubén Juan Manuel ORTIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Flora GONZALEZ CONDORI, concretada mediante la Resolución 11112 N° 390/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rubén Juan Manuel ORTIZ (DNI N° 28.319.667 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código

1-0015-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el Artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, a Rubén Juan Manuel ORTIZ (DNI 28.319.667 - Clase 1980).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el Artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/7.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1635-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15774958-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Ernesto FULCO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fernando Ernesto FULCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis ANZOLINI, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Fernando Ernesto FULCO (D.N.I. N° 30.296.022 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000- XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1636-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15811196-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Nereida JAIME, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yamila Nereida JAIME como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Yamila Nereida JAIME (D.N.I. N° 28.935.063 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante

Administrativa) - Código: 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1638-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16844735-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Celeste Marta SAMARUGA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 11 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Celeste Marta SAMARUGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celeste Marta SAMARUGA (D.N.I. N° 26.429.364 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1602/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Celeste Marta SAMARUGA (D.N.I. Nº 26.429.364 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1717-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-07264172-GDEBA-DSTAMJGM y el Decreto Nº 8/21, mediante el cual se crea e implementa el "Plan Integral de Ciberseguridad" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8/21 se creó el "Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires", a fin de proteger los activos de la información provincial y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada por la Provincia.

Que el referido plan se aprobó como parte de un sistema que alcanzará a todo el Sector Público Provincial, siendo conformado por una Unidad Ejecutora, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes de la Subsecretaría de Gobierno Digital, una Unidad Estratégica, integrada con carácter ad honorem por uno o más representantes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y un Consejo Consultivo, integrado con carácter ad honorem por representantes de cada repartición con rango de Subsecretario o equivalente.

Que, por su parte, mediante el Decreto Nº 31/2020 se asignó a la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio la facultad de elaborar, mantener y difundir el Plan Provincial de Ciberseguridad, designándose como Autoridad Rectora del Plan Integral a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con facultades para dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resultaren necesarias para la correcta implementación de dicho Plan.

Que, en efecto, se considera oportuno y conveniente el dictado del presente acto administrativo, tendiente a reglamentar la Unidad Ejecutora creada por Decreto Nº 8/21.

Que ha tomado la intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que esta medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 15.164 y el Decreto Nº 8/21.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. La Unidad Ejecutora estará coordinada por la Subsecretaría de Gobierno Digital o aquella repartición que en el futuro la reemplace, e integrada por el Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, el Director de Seguridad Informática, el Director Provincial de Telecomunicaciones y la Directora Provincial de Gobierno en Línea, de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. La Unidad Ejecutora deberá reunirse con una periodicidad no inferior a tres (3) meses, oportunidad en la cual elaborará los reportes correspondientes, para remitirlos a la Unidad Estratégica del "Plan Integral de Ciberseguridad".

ARTÍCULO 3º. El Grupo de Trabajo de Ciberseguridad creado por Decreto Nº 8/2021 será coordinado por el Director de Seguridad Informática, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y estará conformado por el Jefe del Departamento de Seguridad Informática y por un (1) referente técnico o de seguridad informática de cada una de las Jurisdicciones incluidas en el "Plan Integral de Ciberseguridad". Cada Jurisdicción deberá informar al Grupo de Trabajo de Ciberseguridad, la identificación de las personas que conformarán el Grupo de Trabajo (nombre, apellido y documento nacional de identidad).

ARTÍCULO 4º. Instar a cada organismo para que, en el plazo de treinta (30) días, informe a la Dirección de Seguridad Informática, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la identificación de las personas que conformarán el Grupo de Trabajo como, asimismo, los datos oficiales de contacto (nombre, apellido y documento nacional de identidad)

ARTÍCULO 5º. El Grupo de Trabajo deberá reunirse al menos cuatro (4) veces al año, con la finalidad de monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a la Ciberseguridad frente a las amenazas, tomar conocimiento y supervisar la investigación y el monitoreo de los incidentes relativos a la seguridad, para velar por el cumplimiento de los objetivos del "Plan Integral de Ciberseguridad".

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1599-MSALGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-02752065-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Carlos Casares con fecha 27 de julio del 2020, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/20 prorrogado por el Decreto N° 167/21, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Decreto N° 1176/20;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15.174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y N°106/21 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que, por otra parte, la cláusula séptima indica que, terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 15), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia (orden 19) y Fiscalía de Estado (orden 23);

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 10) y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 31);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto N° 771/20 y N° 106/21, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Carlos Casares, el cual como documento N° CONVE-2021-02751650-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-02751650-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

47dff27b7e2e05ec7f4f00389a19e2d4eb4f30232566fe2f274d48e7b068b23 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 533-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-29279000-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0089-LPU21 para la adquisición de insumos con destino al programa Fibrosis Quística, dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencias, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el Artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada a orden N° 3 por la Dirección de Niñez y Adolescencia solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 meses aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a personas con diagnóstico de Fibrosis Quística... El proceso correspondiente pretende cubrir la demanda de 6 meses ya que la medicación aquí detallada, requiere la valoración constante por parte del médico/a tratante para determinar la necesidad y continuidad de la misma, siendo imposible estimar una demanda anual real.";

Que asimismo la mencionada Dirección indica que resulta clave garantizar desde el Estado, el acceso al tratamiento farmacológico adecuado de manera temprana y sostenida por parte de los pacientes que así lo requieran y que los insumos farmacológicos correspondientes al requerimiento, se encuentran incluidos en el vademécum del programa según aprobación del comité de expertos;

Que a orden N° 5 lucen las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 se acompañan como justiprecios valores obtenidos a través del portal de la A.N.M.A.T.;

Que a ordenes N° 7, 9 y 12 han prestado conformidad la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 20 se adjunta el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 25, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 99-198-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 37 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a órdenes N° 51, 63 y 69 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 75 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 76 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0089-LPU21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de junio de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cincuenta y siete millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y uno con 30/100 (\$57.360.381,30);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 77, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0089-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos con destino al programa Fibrosis Quística, dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencias, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0089-LPU21, los cuales como documento N° PLIEG-2021-11187425-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2020-29771708-GDEBA-DNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos con destino al programa Fibrosis Quística, dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencias, por un importe estimado de pesos cincuenta y siete millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y uno con 30/100 (\$57.360.381,30), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de junio de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-198-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2021-11187425-GDEBA-DCYCMSALGP	c920358226b4df30da6fe9fb850a031f5dd5d50a3ede58e4af5bf7c48bf4e172	Ver
IF-2020-29771708-GDEBA-DNYAMSALGP	097cd9c2b24faacbb5549ae4c5efbd9b53f1350ea6580629b233f6a676d179f7	Ver

RESOLUCIÓN N° 550-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-00640284-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 96-0179-CDI21 para la adquisición de diecisiete mil ochocientos (17.800) kilos de Metformina Clorhidrato de compresión directa en envases por cincuenta (50) kilos, tendientes a completar la elaboración de los cincuenta y cinco millones (55.000.000) de comprimidos solicitados por la Dirección Provincial de Hospitales y el Programa Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 7, por la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón" junto con la Dirección de Administración del mencionado Instituto solicitando: "(...) la adquisición de 17.800 kg. de Metformina, por un monto total de \$37.985.200,00 (pesos treinta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos), como se detalla en el requerimiento adjunto y notas que anteceden. Motiva este pedido, la necesidad de completar en tiempo y forma la elaboración de los 55 millones de comprimidos solicitados por la Dirección Provincial de Hospitales y el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), atento a que se adquirieron 13.000 kg de los 30.800 kg. planificados (EX-2020-9253728-GDEBA-DPTGADMSALGP).";

Que a órdenes N° 17/18 se acompañan presupuestos emitidos por las firmas QUIMICA MORENO y DROGUERIA LIBERTAD S.A.;

Que a órdenes N° 31/32 las firmas mencionadas en el párrafo anterior acompañan mejoras de precios;

Que a orden N° 45 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 96-358-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 53 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 66 se adjunta el formulario de requerimiento;

Que a órdenes N° 67 y 73 se incorporan las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 74 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 96-0179- CDI21;

Que a orden N° 80 dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20- ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón" junto con la Dirección de Administración del mencionado Instituto ponen de manifiesto que la adquisición de los insumos solicitados constituyen hoy una necesidad esencial del sistema Sanitario Provincial dado que el Estado Provincial encuentra entre sus obligaciones primordiales la de proveer en forma urgente los medicamentos necesarios, a fin de garantizar eficientemente la prestación del servicio de salud, de conformidad con la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174 y sus modificatorios;

Que asimismo se indica que la situación de emergencia sanitaria dificulta la compra de insumos hospitalarios, tanto por falta de ofertas como por precios excesivos, ocasionando desabastecimiento del stock de insumos esenciales por lo que la pandemia desatada por el brote del virus SARS-CoV-2 generó la urgente necesidad de incrementar la producción pública de medicamentos que atenúen el brote de contagios de diversas enfermedades y por ello se ha incorporado el Departamento Diagnóstico de Enfermedades emergentes y reemergentes de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", como miembro de la Red Provincial de laboratorios, aprovechando la capacidad analítica instalada y el recurso profesional y técnico capacitado en las técnicas de biología molecular;

Que a orden N° 81, y como archivo embebido, se acompaña la Orden de Compra N° 16559/20 a través de la cual se adquirieron trece mil (13.000) kilos de Hipoglucemiantes Orales;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de mayo de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100 (\$31.399.200,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 75 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0134-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de diecisiete mil ochocientos (17.800) kilos de Metformina Clorhidrato de compresión directa en envases por cincuenta (50) kilos, tendientes a completar la elaboración de los cincuenta y cinco millones (55.000.000) de comprimidos solicitados por la Dirección Provincial de Hospitales y el Programa Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 500.000 UC, equivalente a pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$37.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1º de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 96-0179-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-11160056-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-10905111-GDEBA-DPMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de diecisiete mil ochocientos (17.800) kilos de Metformina Clorhidrato de compresión directa en envases por cincuenta (50) kilos, tendientes a completar la elaboración de los cincuenta y cinco millones (55.000.000) de comprimidos solicitados por la Dirección Provincial de Hospitales y el Programa Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), por la suma total de pesos treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100 (\$31.399.200,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de mayo de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 96-358-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-11160056-GDEBADCYCMSALGP	4c4951317603ca7820498eab11df33d2f0c246ac774315c34c5c654be88bc778	Ver
IF-2021-10905111-GDEBA-DPMMSALGP	d4e2bc7fc5cbfa98e7ceed29bb461d82a2124994962961d4b84b31c652f243f5	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 633-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022- LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la implementación de un centro de comando multiagencial con integración de distintas plataformas, provisión de equipamiento y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/7, 24/25 y 83, mediante la cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días, para el renglón 3 de treinta (30) días y para los renglones 2 y 4 de setecientos treinta (730) días corridos, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil quinientos dieciocho millones ochocientos ochenta y cinco mil (\$1.518.885.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), mientras que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones confeccionó las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que a los aludidos documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, se ha propiciado fijar su valor de venta en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), el cual representa un 0,01% aproximadamente del monto estimado para la Licitación, teniendo en consideración la envergadura del objeto perseguido y a fin de propiciar ofertas con mayor competitividad y compromiso al momento de cotizar por parte de los posibles oferentes, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el artículo 2 de la Resolución N° 76/19;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener observaciones que formular -orden 27, 31 y 32 respectivamente-;

Que en orden 44 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-28-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-01395019-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-01439901-GDEBA-DPREMSGP -orden 46 y 50-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 48-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21 -orden 54-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago para los renglones 1 y 3 del treinta por ciento (30%) anticipado y el setenta (70%) por ciento restante contra entrega, y para los renglones 2 y 4 conforme al artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 110-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada para los renglones 2 y 4 podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la implementación de un centro de comando multiagencial con integración de distintas plataformas, provisión de equipamiento y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, propiciado por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días, para el renglón 3 de treinta (30) días y para los renglones 2 y 4 de setecientos treinta (730) días corridos, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos un mil quinientos dieciocho millones ochocientos ochenta y cinco mil (\$1.518.885.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-11202076-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el artículo 2 de la Resolución N° 76/19, el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante Depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 014099980120000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21) - Expediente Electrónico EX-2020-20523050-GDEBA- DDPRYMGEMSGP", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1- Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 -Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$144.375.000,00). Inciso 3 - Principal 3 -Parcial 3 -Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$503.000.000,00). Inciso 4 - Principal 3 -Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$167.310.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 3 -Parcial 3 (\$603.600.000,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$100.600.000,00).

ARTÍCULO 6º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y

plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y servicios objeto de la Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Maria Andrea PAVISKOV	16.223.587	Dir. Gral. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Alejandro Javier BURAKOWSKI (suplente)	28.273.897	Dir. Gral. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Ignacio Antonio Gamboa	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la prestación solicitada para los renglones 2 y 4 podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-11202076-GDEBA-DCYCMSSGP

10516136f0db9f9476a3b6e67d57acf29199c8a62af03aae4d2ea3d6533985c2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 642-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-03784109-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-03784228-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de embarcaciones, equipamiento, accesorios y cursos de capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes efectuadas en orden 3/7, 31, 41/56, 76/80, 171/183 y 224, por las cuales la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección Seguridad de Islas, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos seis (\$116.882.906,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I),

Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin tener objeciones que formular -orden 16, 66 y 83-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0079-CDI21 -orden 99-;

Que en orden 198 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-238-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-09501328-GDEBA-DPREMSGP -orden 199-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago correspondiente -orden 232-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de embarcaciones, equipamiento, accesorios y cursos de capacitación, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a la Dirección Seguridad de Islas, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos seis (\$116.882.906,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-10989887-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$113.106.579,00). Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.618.351,00). Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$157.976,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y comunicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se

detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección Provincial de Logística Operativa
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martín SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa y la Dirección Seguridad de Islas serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-10989887-GDEBA-
DCYCMSGP

b613ddb312e5d6a035320d411e35d144f4e97ae044d18c7afe3d04c7f22189a [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 40-SSTAYLMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-27758643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-9332904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-9333601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0098-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma de denuncias del Ministerio de Seguridad y servicios asociados, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrantes en orden 2/7 y 19, mediante la cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para los renglones 1 y 3, y treinta (30) días corridos para el renglón 2, todos ellos a partir de la formalización del contrato, con certificaciones y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos diez mil seiscientos (\$45.810.600,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 21-;

Que en orden 39 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-469-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-08732997-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-08733090-GDEBA-DPREMSGP -orden 40/41-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 43-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0098-LPU21 -orden 48-;

Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el Artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0098-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma de denuncias del Ministerio de Seguridad y servicios asociados, propiciada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para los renglones 1 y 3, y treinta (30) días corridos para el renglón 2, todos ellos a partir de la formalización del contrato, con certificaciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos diez mil seiscientos (\$45.810.600,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-11349811-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0098-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$26.910.400,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.445.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$13.455.200,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0098-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los servicios objeto de la Licitación Pública N° 6/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0098-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Marisa Andrea PAVISKOV	16.223.974	Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de

Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-11349811-GDEBA-
DCYCMSGP

718ac48d264c438d44aab81430fa7fb303f4551529cb7b76f46c4d731e897832 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 67-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-05952483-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA en la Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 75/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que en el orden 3 del Expediente identificado en el visto, obra vinculada la nota del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, mediante la cual solicita gestionar la limitación de la designación de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro y su posterior designación en el cargo de Secretaria Privada del mencionado Subsecretario, reuniendo la citada agente todos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que en el orden 7, obra vinculada la RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP por la cual la mencionada agente fue designada como Personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa, a través de la Nota vinculada en el orden 6, que la señorita María Julia FAVERIO BECERRA no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de marzo de 2021 la designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, de la señorita María Julia FAVERIO BECERRA (DNI N° 35.796.504 - Clase 1990) que fuera dispuesta por RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de marzo de 2021, a la señorita María Julia FAVERIO BECERRA, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida adoptada en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 338 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 14.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 71-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10692342-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la autorización para llevar adelante la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” a los fines de obtener la información respecto del estado del recurso de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes dirigidos al otorgamiento de las habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que, asimismo, establece que los principios básicos para la administración de los recursos biológicos del medio acuático son asegurar la presencia pesquera, lograr un manejo adecuado de los recursos, propender al desarrollo de la Ciencia y la Tecnología aplicada a la explotación pesquera, entre otros;

Que el artículo 21, inciso a) de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación para la aprehensión o recolección con fines de investigación;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura de la Dirección Provincial de Pesca podrá llevar adelante programas y proyectos de investigación tendientes a la evaluación de los recursos biológicos continentales y lacustres;

Que existen antecedentes en esta Administración sobre la metodología de relevamientos de desembarques, consistente en llevar adelante muestreos de talla a la captura de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo;

Que en esa inteligencia, para la realización del relevamiento, es necesario autorizar a un número reducido de embarcaciones a los fines de tomas de muestras;

Que los autorizados deben contar con antecedentes de pesca fluvial para la zafra de la especie Corvina Rubia, con permiso o autorización de pesca provincial vigente y, en el caso de aquellas embarcaciones de modalidad comercial, con un Sistema de Monitoreo Satelital en perfecto estado y funcionamiento, conforme la normativa vigente;

Que, asimismo, los profesionales de esta Cartera y del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP), realizarán tareas de muestreo de desembarque en los puertos bonaerenses donde los autorizados efectúen las descargas;

Que conforme a ello, y en función de la información disponible resultante de las tareas de monitoreo, la Dirección Provincial de Pesca estima conveniente realizar relevamientos de desembarques a través de una campaña experimental representativa de toda la zona fluvial indicada en el exordio de la presente, a los efectos de evaluar el estado del recurso de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) para el período 2021;

Que, a tal fin, la Dirección Provincial de Pesca ha seleccionado una serie de embarcaciones en base a la respuesta a la convocatoria de interesados a participar en la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” y los antecedentes que obran en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, y cumplen con los requisitos antes mencionados;

Que el producto de las capturas realizadas durante el desarrollo de la presente campaña, serán de propiedad de los permisionarios participantes;

Que los relevamientos que se contemplan en este acto, son de carácter temporal, precautorio y adaptativo, por lo cual podrán modificarse los términos y condiciones que por la presente se establecen;

Que también debe señalarse, que los resultados que se obtengan de la mencionada campaña serán meritorios por la Autoridad de Aplicación, a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la zafra de Corvina Rubia para el año en curso;

Que, en este sentido, en orden 10 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, el cual recomienda autorizar la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” a los fines de obtener la información necesaria para conocer el estado del recurso de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y límite interior del mismo;

Que, asimismo, recomienda otorgar autorización para la realización de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” a las embarcaciones detalladas en el Anexo Único (IF-2021-11096883-GDEBA-DAPYAMDAGP) en el marco del Artículo 21 inciso a) de la Ley N° 11.477;

Que esta Autoridad de Aplicación comparte el criterio vertido en el informe precitado, y entiende que corresponde autorizar la campaña de relevamiento de desembarques del recurso de la especie Corvina Rubia con los alcances y características consideradas;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca propiciando el dictado de la presente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y el “Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” a los fines de obtener la información necesaria para conocer el estado del recurso de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar autorización a las embarcaciones detalladas en el Anexo Único (IF-2021-11096883-GDEBA-DAPYAMDAGP), que forma parte integrante de la presente resolución, a partir de las 00:00 hs. del día 10 de mayo y hasta

las 24:00 hs. del día 29 de mayo del corriente año, para la realización de la campaña indicada en el artículo precedente, en el área del Río de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Las embarcaciones autorizadas a realizar la presente Campaña, cuentan con antecedentes de Permiso de pesca fluvial para especies variadas y Corvina Rubia en años precedentes, conforme a la reglamentación vigente, no permitiendo la incorporación de aquellas embarcaciones que hayan obtenido dicho permiso por cesión transitoria.

ARTÍCULO 4°. El arte de pesca a utilizar en la Campaña autorizada mediante el Artículo 1° de la presente, debe ser una (1) red de arrastre de fondo a la pareja, con una luz de malla en la bolsa que tendrá como mínimo ciento veinte (120) mm.

ARTÍCULO 5°. La participación en la Campaña objeto de la presente, no generará derechos a los operadores ni obligaciones a la Autoridad de Aplicación, dado el carácter científico, voluntario, temporal y precautorio de las autorizaciones.

ARTÍCULO 6°. La captura realizada será propiedad de los autorizados a esta pesca experimental, pudiendo disponer de ella libremente, cumpliendo con lo normado para el transporte de productos de la pesca y sus derivados.

ARTÍCULO 7°. Los permisionarios y/o responsables de la operación de pesca, deberán dar cumplimiento a la presentación del Parte de Pesca Provincial conforme la legislación vigente, como así también a cualquier otro instrumento de análisis de la campaña y/o información de carácter técnico u operativo solicitado por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8°. Los resultados que arrojen la Campaña objeto de la presente, serán meritados por esta Autoridad de Aplicación a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la zafra de Corvina Rubia para el año en curso.

ARTÍCULO 9°. La actividad autorizada mediante el dictado de la presente tiene carácter temporal, precautorio y adaptativo, por lo cual esta Autoridad de Aplicación podrá modificar los términos y condiciones que por la presente se establecen.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Comisión Administradora del Río de la Plata (CTMFM-CARP) y a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021- 11096883-GDEBA-DAPYAMDAGP

953c12da904d2e9bbc36c4491eed7d49833ac48ee8d30d061184a842db1eeac1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 88-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02823744-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, RESO-2019-24-GDEBA-MAGP, RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP y RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP y la necesidad de posibilitar la culminación de los procesos participativos de trabajo en curso a cargo del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

CONSIDERANDO:

Que la RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su Artículo 1° la prórroga de la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP por el término de un (1) año, y la RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP mantuvo dicha prórroga por el plazo de tres (3) meses para el desarrollo de las convocatorias a la mesa de trabajo con las instituciones científicas académicas y del proceso de participación pública;

Que ello tuvo por objetivo posibilitar la culminación de los procesos de trabajo en curso a cargo del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), constituido el 13 de febrero de 2020, con el objetivo de reunir, desarrollar y aportar información científica técnica sobre el uso, la aplicación de agroquímicos y sus efectos que permita implementar políticas públicas específicas;

Que la constitución del Observatorio Técnico de Agroquímicos responde a la determinación del Estado Provincial de abordar la implementación y la evaluación de las políticas públicas relativas a la aplicación de agroquímicos con la mayor responsabilidad, apoyado en evidencia técnica y científica que le permita fundamentar las decisiones que se tomen en torno a la misma;

Que en este norte, esta cartera agraria en pos de lograr compatibilizar el desarrollo productivo bonaerense con la protección de la salud de la población y el ambiente, acompañada por Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), el Ministerio de Salud y la Autoridad del Agua (ADA) a través de su participación en la Mesa de Trabajo de organismos públicos conformada junto con el Observatorio, viene desarrollando estrategias conjuntas para sistematizar todas las evidencias existentes en relación a los impactos que tienen los agroquímicos sobre el ambiente y para la formulación de herramientas que permitan minimizarlos;

Que en este marco, el proceso de intercambio inició con una primera reunión el día el 9 de marzo de 2020 con las Universidades Nacionales, Provinciales y centros de investigación científica de la Provincia, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), quienes realizaron contribuciones originadas en las investigaciones que realizan en materia de agroquímicos;

Que hasta el momento el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA) cuenta con quinientos cuarenta y cuatro (544) documentos científicos-técnicos aportados por las distintas instituciones, utilizados para la elaboración de los documentos síntesis del Observatorio, iniciando con fecha 10 de noviembre pasado el ciclo de encuentros con los autores de los documentos y representantes de las universidades y centros de investigación, conformando así un espacio de intercambio entre los distintos actores;

Que finalizada la etapa de trabajo con las instituciones académicas y de investigación, corresponde proceder a la

publicación de las conclusiones del Observatorio para ser sometidas al aporte del resto de los actores involucrados de la sociedad en su conjunto, en una instancia de intercambio público participativo;

Que en virtud de lo antes señalado se requiere sumar una nueva etapa de trabajo que incorpore a través de la implementación de mesas de trabajo regionales y locales, instancias representativas de las zonas productivas agropecuarias de la provincia de Buenos Aires, para que nutran al Observatorio Técnico de Agroquímicos de aportes técnicos-científicos y jurídicos que sirvan para brindar información que complementen al repositorio técnico científico existente;

Que ello constituirá la base para abordar las transformaciones necesarias en materia de regulación como propiciar nuevos ámbitos de discusión para generar y ampliar los marcos normativos vigentes;

Que en virtud de lo señalado deviene necesario mantener la suspensión de la RESO-2018-246-GDEBA-MAGP para el desarrollo de esta nueva etapa, proponiendo a partir de ello un plazo perentorio de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de dictado de la presente para posibilitar su cumplimiento;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 10.966 y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, a partir de la fecha de dictado de la presente y por el término de nueve (9) meses, la suspensión de los efectos de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP y prorrogada por la RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, a los efectos de implementar la etapa de desarrollo de mesas de trabajo regionales y locales en el ámbito de provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, el desarrollo de las convocatorias a las mesas de trabajo mencionadas en el Artículo 1º de la presente a las instancias representativas de las zonas productivas agropecuarias de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 279-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2020-27261205-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio N° CONVE-2021-11097147-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus modificatorias, declaró de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, y señaló que la actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación lleva adelante el "Programa 50 Destinos", en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas creado por la Ley mencionada;

Que, en ese marco, el día 15 de octubre de 2020, ese Ministerio y la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco (CONVE-2020-23448752-GDEBA-DROFISGG/CONVE-2020-70029291-APNDDE#SGP), por el que se acordaron pautas generales para la ejecución de los proyectos de infraestructura turística allí detallados, a financiarse a través del Programa Nacional "50 Destinos";

Que el artículo 1º del Decreto N° 979/2020 aprobó dicho Convenio y, a través del artículo 2º, se facultó a este Ministerio "... a suscribir y aprobar los sucesivos actos (convenios específicos, protocolos, adendas, etc.) que se celebren como consecuencia del Convenio Marco que se aprueba por el presente, con la asistencia técnica de las áreas correspondientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.";

Que, en ese marco, 4 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Financiamiento N° CONVE-2021-11097147-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el objetivo de llevar adelante la obra de puesta en valor del Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti", de conformidad con el proyecto ejecutivo que luce como documento N° IF-2020-17573784-GDEBA-SSTMPCITGP (orden 4);

Que el presupuesto de la obra asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$19.966.350,00.-), y será financiada en sutotalidad por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, conforme se establece en la cláusula Cuarta y concordantes del Convenio Específico;

Que en el orden 6 la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo eleva el proyecto y, en el orden 7, la Subsecretaría de Turismo presta conformidad a la gestión que se propicia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 979/20.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Financiamiento suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y esta Cartera Ministerial, el 4 de mayo de 2021, para la puesta en valor del MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "EMILIO PETTORUTI", que como Anexo Único (CONVE-2021-11097147-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio Nacional firmante; publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Turismo.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-11097147-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

f25db1082f53360cf730806dfc0723c4cdb37d0b2eee434ddfc118ba6600eb9b [Ver](#)

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 26-AGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 235/2020, y

CONSIDERANDO:

Que esta Asesoría General de Gobierno es el principal organismo responsable de asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo, como así también a todos los demás Organismos que integran la Administración Pública centralizada y descentralizada, debiendo emitir opinión jurídica no vinculante en relación con temáticas diversas y de una complejidad creciente;

Que, con el objetivo de fortalecer el servicio de asistencia jurídica brindado, por Decreto N° 235/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno; mediante la cual se conformó la Dirección General de Administración del organismo, de la que depende la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, con competencia sobre la capacitación interna del personal; como así también dicha estructura previó la jerarquización y cambio de denominación de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, con la finalidad de promover la capacitación, especialización, formación y actualización de los abogados y abogadas y del personal que se desempeña en la Administración Pública Provincial;

Que, en ese contexto, la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial ha implementado una nueva oferta académica abierta a las y los agentes que se desempeñan en la gestión jurídica del Estado y a la comunidad en general, y, en forma paralela, la Dirección General de Administración ha impulsado un programa de capacitación continua, destinado al personal de la Asesoría General de Gobierno, diseñando e incorporando una plataforma virtual propia, para el dictado de cursos y actividades;

Que en razón de la especialización de las tareas encomendadas a este Organismo, la necesidad de capacitación permanente que requiere su ejecución, y el continuo aumento en las capacidades de gestión, resulta adecuado implementar un programa centralizado e intensivo de formación inicial obligatoria para todos los y las agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno, que posibilite, a quienes lo aprueben, contar con las herramientas y habilidades necesarias para el ejercicio de las funciones y misiones encomendadas;

Que, en ese marco, resulta oportuno que el programa contemple capacitaciones específicas en los siguientes ejes temáticos: organización constitucional de la provincia, misiones y funciones de la Asesoría General de Gobierno, principios constitucionales del procedimiento administrativo, herramientas de gestión informática y circuitos administrativos internos, perspectivas de géneros y cuidados y prevención sanitaria en el ámbito laboral;

Que, por lo tanto, resulta necesario establecer que todos aquellos agentes que ingresen a esta Asesoría General de Gobierno, bajo cualquier modalidad, ya sea como cuadros permanentes y/o temporarios, deberán cumplir con el "Programa de formación inicial obligatoria para agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno", que por la presente se aprueba;

Que, por último, corresponde facultar a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, para que, de forma fundada y conjunta, determinen la obligatoriedad de la realización del "Programa de formación inicial obligatoria para agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno" para aquellos agentes que se encuentren actualmente prestando servicios en la Casa;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa de formación inicial obligatoria para agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno" que como Anexo Único identificado como IF-2021-11574913-GDEBA-DGADAGG, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer la obligatoriedad de realizar el "Programa de formación inicial obligatoria para agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno" para las y los agentes que se incorporen al Organismo.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial y a la Dirección General de Administración para ejecutar, en forma conjunta, el Programa aprobado mediante el artículo 1°, y a expedir los respectivos certificados de aprobación.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Dirección Provincial de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial y a la Dirección General de Administración para que, de forma conjunta, determinen, en su caso, la obligatoriedad de la realización del "Programa de formación inicial obligatoria para agentes ingresantes a la Asesoría General de Gobierno" para aquellos agentes que se encuentren actualmente prestando servicios en la Casa.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-11574913-
GDEBA-DGADAGG

96d0841b11f90505a3d5e3cd755067071707b9cc663f6ddf05d562af54e9dfdf [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 21-DEARBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° 22700-1218/2021 y EX-2021-07217836-GDEBA-SGADPARBA mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10430;

Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° DECRE-2021-91-GDEBA-GPBA al artículo 6° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA queda comprendido en la promoción dispuesta el universo de personas alcanzadas por el artículo 3° del Decreto N° 116/15;

Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme el artículo 3° del Decreto N° 116/15, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, convalidado por Ley N° 14807;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-09931840-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF-2021-07629479-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;

Que, en la generación del Anexo II por parte del Sistema Único Provincial de Administración de Personal (Si.A.Pe.), se informó de modo incorrecto la categoría en que revista actualmente la agente María Flavia Ludmila MUNILLA (DNI N° 30.893.853), siendo que la misma se desempeña en la Categoría 7 del Agrupamiento Técnico y en dicho Anexo se encuentra plasmado que revista en la Categoría 8, sin embargo, y más allá de la inexactitud, la agente será recategorizada correctamente, promocionando un (1) grado en su escalafón, correspondiendo su recategorización a la Categoría 8 del Agrupamiento citado;

Que la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Gerencia de Recursos Humanos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se

encuentran en condiciones de promocionar, y la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que ha tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-09931840-GDEBA-SDEAYTARBA) y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-07629479-GDEBA-SDEAYTARBA) que, forman parte integrante de la presente, a partir del 1° de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°. La Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Christian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2021-09931840-GDEBA-SDEAYTARBA	479ef61152fce0eb69b7d3388d069bd0300ab0a9a1c315fa6dc98ccd64a86760	Ver
IF-2021-07629479-GDEBA-SDEAYTARBA	fdd727b72d92343ddb1dd741565712b85936c7a14d45a51cbd074f8574e7460f	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 65-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05858739-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Organismo Provincia para el Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires se ha celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 9 de marzo de 2021, un Convenio Marco de Colaboración, IF-2021-05881063-GDEBA-OPDS, con la finalidad de establecer un esquema de coordinación entre las partes en el contexto de pandemia COVID-19 hoy existente;

Que esta iniciativa tiene su fundamento en la situación actual de pandemia declarada como consecuencia del brote del nuevo coronavirus, resultando necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que asimismo, se destaca la necesidad de que exista cooperación entre los cuatro organismos, proponiendo las partes la coordinación de acciones y cooperación mutua para la detección del SARS-CoV-2 en aguas residuales utilizando metodologías conocidas como "epidemiología basada en residuos líquidos cloacales", planteando para tal fin, el monitoreo de los líquidos cloacales en estaciones de bombeo y plantas de tratamiento de agua, colectores cloacales y/o pluviales, describiendo la diseminación del virus en el entorno urbano y relacionarlo con la información proveniente de los diagnósticos clínicos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta de conformidad con las previsiones de los artículos 42 y 43 de Ley N° 15.164 y 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 9 de marzo de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo IF-2021-05881063-GDEBA-OPDS, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán ser sometidos en forma previa a su suscripción a la intervención, cuando correspondiere, de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General y Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo IF- 2021-05881063-GDEBA-
OPDS

28f7fba69a028300a14e934c054a14bcef368786d0546d306427ca726226c432 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 92-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06993857-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la designación de Alejo Ezequiel MEANA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por el presente se propicia designar, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Alejo Ezequiel MEANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñarse en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL " - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Alejo Ezequiel MEANA (DNI N° 28.868.533 - Clase 1981) con una retribución equivalente a la categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 89-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-08792660-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos, conforme el Anexo identificado como IF-2021-08803898-GDEBA-DDDPPPOISU, en Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de la fecha consignada, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020, conforme los Decretos mencionados en el mismo;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de ocho (8) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2021-08803898-GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de

labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur. 7 - Ent. 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr. 1 - SP. 0 - Py. 0 - Ac. 1 - Ob. 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF. 11 - UG. 999 - Inciso 1 - PPR.

2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - 6 (seis) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-08803898- GDEBA-
DDPPPOPISU

a295be5a4224a24a398d0d43b3e79399515a396cf5583bf79a01ea41670840cc [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1558-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-00721440-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 61 y 62, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0015-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL en orden 24, formulada el día 16 de noviembre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0015-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.720.650,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40%, a valores de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 13 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 15;

Que en orden 18 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial, certifican la correcta prestación del servicio;

Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia, de orden 28 en IF-2021-02128034-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de septiembre del 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$8.324.759,34), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0015-OCA20, orden 12) hasta la fecha correspondiente a la redeterminación, y los días restantes hasta la finalización del contrato original - según lo indicado en órdenes 37 y 39 - conforme el precio unitario redeterminado

informado en orden 28, representando un incremento del contrato de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 34/100 (\$604.109,34);

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 41 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 45;

Que en órdenes 58, 70 y 76, mediante ACTA-2021-03628135-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-05582619-GDEBA-CGP y VT-2021-06315634-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;

Que en orden 83 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL;

Que en orden 85 luce agregado certificado de "Libre de deuda registrada", expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 93 mediante ACTA-2021-07891433-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL representada por su titular;

Que en orden 102 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada en orden 106 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL, representada por su titular, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 34/100 (\$604.109,34), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 61 y 62, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$8.324.759,34), la cual como Anexo ACTA-2021-07891433-GDEBA-SSAYRHDGCYE, con un total de diez(10) páginas, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma GUILLERMONE DARÍO MIGUEL CUIT 20-27333006-3 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R 300 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$604.109,34.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

ACTA-2021-07891433-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

fd6b5f51a74dc8fb4f37ea9bef9e9c17e6ae87c734897b2c1d093e776139bc9a Ver

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

VISTO las Leyes provinciales N° 11.723 y N° 15.164, el Decreto N° 968/97, la Resolución MP N° 169/09 y las Disposiciones DPM N° 16/10 y 21/10, el expediente N° EX-2020-28697422-GDEBA- DPGMMPCEITGP por el cual tramita el Procedimiento para la autorización de nuevas explotaciones mineras en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza-Riachuelo en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que en la Provincia de Buenos Aires el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a través de la Subsecretaría de Minería resulta la autoridad competente para entender en las cuestiones relativas al ejercicio de la autoridad minera, la administración de los yacimientos del gobierno de la provincia y el fomento de la industria extractiva, conforme las buenas prácticas ambientales (art. 29 inc.4 Ley N°15.164 de Ministerios);

Que esa Subsecretaría de Minería se constituye en la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.585 que regula la Protección Ambiental para la Actividad Minera como Título Complementario del Código de Minería de la Nación;

Que por otra parte el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible detenta funciones propias en la evaluación de impacto ambiental de todo proyecto u obra que cause o pudiera causar algún efecto ambiental en el territorio de la Provincia (Ley N° 11.723, Decreto N° 968/97);

Que por Decreto N° 968/1997 y normativa complementaria, la Provincia de Buenos Aires reglamenta y complementa los contenidos de la Ley N° 24.585, estableciendo un procedimiento coordinado donde la Subsecretaría de Minería emite las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y otorga los permisos de explotación minera, previa intervención del OPDS, mediante la evaluación del Informe Ambiental presentado;

Que la Ley N° 26.168 creó la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, habiendo adherido la Provincia de Buenos Aires por Ley N° 13.642;

Que en función de ello, y a los fines de contar con una evaluación integral u holística de los impactos en la cuenca se propicia por el presente la participación de ACUMAR en el procedimiento, comunicándose la presentación de cada solicitud de inscripción de una nueva explotación, y remitiéndose copia íntegra de los informes de impacto ambiental;

Que, en ese sentido, se suscribió en fecha 21 de abril de 2021 el Convenio N° CONVE-2021-11630602-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ACUMAR se expedirá respecto del proyecto mediante el procedimiento previsto en el mencionado convenio;

Que a dichos efectos, tanto el OPDS como la Subsecretaría de Minería deberán evaluar fundadamente el informe de ACUMAR respecto del proyecto a la emisión del informe conjunto de evaluación del impacto ambiental;

Que se dispone también la conformación de una Mesa Técnica integrada por la Subsecretaría de Minería y el OPDS que tendrá como finalidad analizar en conjunto y en forma integral las distintas problemáticas en torno a cada uno de los proyectos, pudiéndose cursar invitación para su participación a la ACUMAR, a la Autoridad del Agua, así como a otras autoridades de la Provincia que resulten necesarias para la resolución de situaciones puntuales;

Que resulta necesario también se dé cumplimiento con una instancia de participación ciudadana en forma previa a la aprobación del informe de impacto ambiental a cargo del OPDS mediante procedimientos de consultas o audiencias públicas (Ley N° 11.723);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en un uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 11.723, el Decreto N° 968/97 y el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio tripartito suscripto entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica referido al "Procedimiento para la autorización de nuevas explotaciones mineras en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza-Riachuelo en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires" que como Anexo Único (CONVE-2021-11630602-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer mediante la presente la conformación de una Mesa Técnica integrada por la Subsecretaría de Minería y el OPDS. La misma quedará constituida a partir de la firma de la presente y tendrá como finalidad analizar en conjunto y en forma integral las distintas problemáticas en torno a cada uno de los proyectos presentados. La Subsecretaría de Minería podrá cursar invitación para su participación a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, a la Autoridad del Agua, así como a otras autoridades de la Provincia que resulten necesarias para la resolución de situaciones puntuales.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

CONVE-2021-11630602-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP

030b4df693dfec1eee67a692eae8f99ed3585f24a705b6c70869285ce8572496 Ver

DISPOSICIONES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL****DISPOSICIÓN N° 32-DPPYSVMIYSPGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-06115806-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N°13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 85/19, N° 14/20, N° 25/20 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."; Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Municipalidad de General Lavalle a través de Expediente N° EX-2019-40788203-GDEBADTAMGGP, solicitó la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en documento identificado como: IF-2019-40787250- GDEBADPPYSVMGGP; derivando en el dictado de la Disposición N° 85/19 mediante la cual se los autorizó;

Que seguidamente, mediante Disposición N° 25/20, se facultó a la citada Municipalidad al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito de conformidad con el documento electrónico: IF-2020-16093743-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, con la finalidad de reforzar la seguridad vial en los puntos y rutas provinciales aprobados, referenciados precedentemente;

Que con posterioridad, mediante Disposición N° 8/21, teniendo en cuenta un trabajo de relevamiento mancomunado realizado entre la Dirección de Coordinación, Control Y Fiscalización de esta dependencia, personal idóneo de la citada Municipalidad, como así también de expertos técnicos de la empresa proveedora de los servicios de constatación de infracciones de tránsito que la proveen, se aconsejó proceder a la aprobación de nuevos puntos de control, reemplazando los oportunamente admitidos y por consecuencia se actualizó la autorización referenciada;

Que según se desprende de los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de General Lavalle realiza una nueva presentación, en fecha 11 de marzo de 2021, solicitando la autorización de uso de un nuevo equipo cinemómetro móvil, con la finalidad de sumarlo a su flota actual y cubrir de manera más eficiente los puntos de control autorizados;

Que la Disposición N° 14/20 establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos";

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Lavalle al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme los puntos indicados, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo

de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de General Lavalle, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros móvil-, en los puntos de emplazamiento detallados en el documento electrónico IF-2021-09278100-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Derogar la Disposición N° 8/21.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-09278100-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

90151b960ff35a347bba432c09d7c31736e9df5c72aacadf5d85e4d560749da [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 33-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02875358-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Disposición N° 29/21 de fecha 2 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Disposición N° 2/10 que creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que en el marco del expediente N° EX-2021-02875358-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, se dictó la Disposición N° 29/21, otorgando Certificado de Conformidad a favor de la firma PROTONIQUEL S.R.L;

Que, con posterioridad a su dictado, la mencionada firma presentó, en fecha 7 de mayo del corriente, nota de solicitud de rectificación del acto administrativo mencionando, habiéndose detectado que durante su redacción se incurrió en un error formal involuntario de tipeo en su tercer artículo, relacionado con la descripción de los productos registrados;

Que por consiguiente resulta menester el dictado de la presente, a efectos de rectificar el texto del citado artículo, ajustando correctamente las denominaciones mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el texto del artículo 3º de la Disposición N° DISPO-2021-29-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, de Fecha 2 de abril de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos

registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: DISPOSITIVO CONTROLADOR FIJO PARA LA DETECCIÓN DE CRUCE DE SEMÁFORO EN ROJO

MARCA: CONTROLTRANS

MODELO: CS1N

b. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: SERTRAN

MODELO: C1N

c. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL

MARCA: STALKER

MODELO: STALKER LIDAR 01M"

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 34-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-10478519-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición 56/19 - con las modificaciones introducidas por su similar N° 14/20 -, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Chascomús solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y

Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Chascomús al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Chascomús, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-11339153-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP - que como Anexo Único forma parte integrante de la presente - en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-11339153-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

0a7767484400897b30bc96dc8b8473ba1bc57b946fc34802be7800334f0209e0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

DISPOSICIÓN N° 14-DPPJMJDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Decreto Ley N° 8671/76, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID19) y que fue ampliado por igual período por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 167/2021;

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prorrogas se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2020-288-GDEBA-MJYDHGP se calificó la labor de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como servicio no interrumpible, en los términos del artículo 3º del Decreto N° DECRE-2020-165-GDEBAGPBA y su modificatorio N° DECRE-2020-255-GDEBA-GPBA;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial se encuentra trabajando con guardias mínimas, con turnos rotativos del personal y sistema de citas programadas para atención al público, cumpliendo así con el Protocolo de Seguridad e Higiene - COVID 19 (IF-2020-06887747-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP), Anexo Tapabocas (IF-2020-07373299-GDEBA-

DDPPMJDHGP) y Anexo: Actuación Casos Sospechosos y/o Positivos COVID-19 (IF-2020-10538000-GDEBA-DPTJPMJDHGP), en procura de resguardar la salud de su personal y la del público en general;

Que en el marco de la situación originada por la emergencia sanitaria COVID 19 y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio y prohibición de circular dictadas por el Gobierno Nacional y a fin de dar respuesta a una nueva realidad generada por la creciente confección y emisión de documentos e instrumentos electrónicos, públicos y privados firmados digitalmente, que deben ser traducidos o intervenidos por traductores públicos el Colegio de Traductores e Intérpretes de Provincia de Buenos Aires dictó con fecha 25 de Marzo del 2020 el Reglamento de Legalizaciones de documentos electrónicos, que es complementario del Reglamento de Legalizaciones vigente.

Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 30 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/15 se han presentado documentos en los trámites ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas que son materia de registración y que se encuentran traducidos y legalizados conforme el Reglamento de Legalizaciones de documentos electrónicos antes citado;

Que conforme el Reglamento dictado los Colegios Regionales de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires verificarán y certificarán las firmas digitales de los profesionales matriculados aplicadas a todo documento electrónico emanado de dicho profesional y que sea presentado de conformidad con Ley 12048 y su modificatoria Ley 14.185, verificarán la vigencia de la matrícula del profesional actuante y del certificado de firma digital, así como la integridad del documento electrónico, procediendo a legalizar digitalmente el documento;

Que atento ello, es necesario establecer los mecanismos y procedimientos para la presentación y aceptación en los trámites ante esta Dirección Provincial de los documentos digitales traducidos digitalmente y legalizados por el Colegio de Traductores e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires conforme el Reglamento de Legalizaciones de documentos electrónicos dictado por el de fecha 25 de marzo de 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.6.5 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Admitir la presentación de todo documento extranjero cuya traducción pública obre en un documento digital que satisfaga los requerimientos del artículo 30 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/15, así como el Reglamento de legalizaciones de documentos electrónicos del Colegio de Traductores e Intérpretes de Provincia de Buenos Aires aprobado por el Consejo Directivo el 25 de Marzo del 2020 y durante el período en que el mismo se encuentre vigente.

ARTÍCULO 2°: La presentación de la documentación indicada en el artículo 1° para trámites materia de inscripción registral ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas deberá cumplir los siguientes parámetros:

- a) Se deberá detallar en la Minuta Rogatoria de inicio del trámite respectivo, la documentación digital que será remitida por correo electrónico, identificando los documentos acompañados
- b) La documentación digital deberá ser remitida por el solicitante, una vez iniciado el trámite ante esta Dirección Provincial, en formato digital con la respectiva legalización del Colegio de Traductores e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de documentos electrónicos aprobado por el Consejo Directivo el 25 de Marzo del 2020 a la casilla de correo electrónico: extranjeracom.dppj@mjus.gba.gov.ar, para entidades comerciales, o extranjerasciv.dppj@mjus.gba.gov.ar, para entidades civiles, identificando en el asunto la denominación de la entidad, número de expediente y el número de alcance y legajo asignado.
- c) El Departamento técnico competente de esta Dirección Provincial procederá a verificar la documentación digital remitida a la casilla de correo electrónico ut supra indicada, validando las firmas digitales correspondientes, e incorporando el documento digital recibido en el legajo de la entidad en el Sistema TRAMIX, cumplido procederá a emitir su respectivo dictamen;
- d) Para el caso en que la documentación digital remitida sea materia de inscripción, el departamento competente procederá de la manera indicada en el inciso anterior para validar la documentación e incorporarla al legajo de la entidad en el Sistema TRAMIX. Una vez validada la misma, deberá imprimir dos ejemplares de la documentación digital recibida, para ser agregadas al expediente en soporte papel, dejando constancia la/el Jefa/e del Departamento interviniente que la impresión es reproducción fiel del documento digital que consta en el sistema TRAMIX y que fuera recibido por el procedimiento previsto en la presente Disposición. Cumplido esto procederá a emitir su dictamen.

ARTÍCULO 3°. Facultar a las Direcciones de Legitimación y de Asociaciones Civiles y Mutuales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, modifiquen las direcciones de correos electrónicos a los que deben dirigirse las comunicaciones indicadas en el artículo 2° de la presente, así como a implementar notas o formularios modelo a tal fin. Tales determinaciones deberán ser adoptadas por memorando, y comunicadas a través de la página web del organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Ariel Federico Gimenez, Director

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERyC N° 2328/2021

LA PLATA, 12/05/2021

VISTO que mediante Expediente 22700-0001672-2021 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°76/20)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de junio de 2021, en el tres con treinta y uno y quince (3,3115%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 146-RSXIMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO El expediente n° 2021-07798711-GDEBA-RSXIMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir Insumos Descartables.

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 01/2021 según lo aprobado por la Disposición N° DISPO-2021-103-GDEBA-RSXIMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden n° 7.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden n° 18.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION, ha intervenido en orden n° 27 donde se aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 28 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN
SANITARIA XI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 18 Ley 13981/09, art. 18 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Apartado 1, Inciso B y Resolución Ministerial N° 2461/16.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma SURGITEK SRL, por UNICA PROPUESTA, en los renglones del N° 1 al N°10 por la suma total de Pesos DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS 00/100 (\$16.145.092,00).

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el término de seis (6) meses.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Compras del Hospital a emitir la correspondiente de Compra a favor de SURGITEK SRL, por la suma total de Pesos DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS 00/100 (\$16.145.092,00). El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG. 006 SUB 000 ACT 11 UG 999 FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - Ppr: 9 - Ppa: 7 - TOTAL GENERAL Son pesos: DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS 00/100 (\$16.145.092,00).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Armando Claudio Cardoso, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 444-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente 2021-10534128-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2021 para cubrir el período MAYO-DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, Art. 17 ap.1 del Anexo I;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Diecisiete y 44/100 (\$5.519.017,44).Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$5.519.017,44);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23 / 2021 encuadrado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 ap.1 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/19. Establecer que esta vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el Art.7° inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$5.519.017,44).

ARTÍCULO 4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 449-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-7656086-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables solicitados por el Servicio de Depósito Central, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Depósito Central ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 65/100 (\$3.297.914,65).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).
Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 02/100 (\$140.850,20), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$2.820.389,40), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 4, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON /100 (\$149,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 05/100 (\$22.661,05), Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$29.838,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$22.400,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$23.100,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$205.827,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 4, Ppa 2, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$10.890,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$21.810,00) - EJERCICIO 2021 - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 459-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-09801187-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021, tendiente a la adquisición de Propofol solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$16.963.400,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación

preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$16.963.400,00) - EJERCICIO 2021 -CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".
ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 461-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-09802198-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021, tendiente a la adquisición de Midazolam solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.978.500,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.978.500,00) - EJERCICIO 2021 -CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 294-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Hemoterapia (serología) afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo del 2021 al 20 de septiembre del 2021 y el expediente N° EX 2021-2282620-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 35/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-157-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

**PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 35/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA en los renglones 1-2-3-4-5-8 y 10 por la suma de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$9.622.660,00).

- WIENER LABORATORIOS SAIC en el renglón 6 por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$135.150,00).

- CROMOION SRL en el renglón 7 y 9 por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$660.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 18 de marzo al 20 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA por la suma de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$9.622.660,00).

- WIENER LABORATORIOS SAIC por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$135.150,00).

- CROMOION SRL por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$660.000,00) y dejar en suspenso a la firma:

- ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA y

- CROMOION SRL para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ con 00/100 ctvos. (\$10.417.810,00). Jurisdicción 12Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 732-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Nº 2021-11058951-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 522848/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada Nº 70-2021 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la Ley Nº 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto Nº 59/19.;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

DISPONEN

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 70-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y art. 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. Período de Consumo Junio/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$7.725.290,00 (Pesos siete millones setecientos veinticinco mil doscientos noventa y con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 323-0055-LPR21

POR 5 DÍAS - Se tramita el llamado a Licitación Privada por el cual se tramita la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Datacenter Sala Cofre Certificada, por el término de 12 (doce) meses a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y con opción de prorrogar en un 50%, y el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Climatización de Precisión Perteneciente al Datacenter Sala Cofre, por única vez, a partir del perfeccionamiento del contrato.

Fecha de apertura: 14 de mayo del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2020-27215483-GDEBA-IPLYCMJGM

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-752-GDEBA-IPLYCMJGM.

may. 11 v. may. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Circular Ampliatoria N° 1 - Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros.

La presente circular se emite con el fin de dar respuesta a la consulta formulada por el representante de las firmas Sabavisa S.A. - Dragados y Obras Portuarias S.A. - Pentamar S.A., en su condición de adquirentes del pliego.

Pregunta 1: En caso de que el oferente esté integrado por varias empresas, si es posible presentar con la oferta el compromiso de constituir una unión transitoria y, de resultar adjudicatario, presentar el contrato de constitución debidamente inscripto, antes de la firma del contrato de la obra.

Respuesta 1: El punto 1-2 Art. 1º del pliego con relación a la adquisición de los pliegos establece que el adquirente deberá identificarse en el momento de la compra y menciona la posibilidad que, en caso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios, estos estuvieran integrados o en formación.

Uno de los principios aplicables a la Licitación N° 01/2021 es el de concurrencia, el cual tiene por objeto "lograr que al procedimiento licitatorio se presente la mayor cantidad de oferentes, porque si lo que la Administración pretende, para satisfacer en la mejor forma sus intereses públicos, es contratar con el particular que ofrezca las mejores garantías para el cumplimiento del objeto contractual, es necesario que a la compulsa hayan podido acudir todos los interesados en participar que estén capacitados para brindar la prestación requerida".

Como consecuencia de lo anterior y en respuesta a la consulta recibida, a través de la presente Circular se aclara que es posible la presentación de ofertas por adquirentes de los pliegos que integren o se comprometan a integrar Uniones Transitorias o Consorcios.

En el documento a través del cual se instrumente el compromiso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios - que deberá contener firmas certificadas notarialmente con acreditación de la personería de los firmantes - los oferentes y/o quienes integrarán las Uniones Transitorias o Consorcios, deberán asumir la obligación de dar estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del pliego y deberán incluir en el documento referido, sin que ello implique una limitación, la participación que cada oferente/integrante tendrá en la Unión Transitoria o Consorcio, referencia a los antecedentes de cada miembro, responsabilidades asumidas y toda otra información que acredite el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego.

Expediente N° 018-PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 44/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación en Caminos de la Red Primaria y Secundaria en Jurisdicción del Departamento Zona III - Ensenada, en los partidos de La Plata y Berisso.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$112.858.268,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 7 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-08817128-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 12 v. may. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 - Adquisición de Indumentaria de Invierno para el personal de AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$81.500.000 (Pesos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 14/06/2021 a las 11:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 - Servicio de Traslado de Personal de Peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$32.500.000 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 14/06/2021 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021 - Servicio de Transportadora de Caudales para el Retiro de Fondos en el SVIA.

Presupuesto del servicio: \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 15/06/21 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021 - Servicio de Refrigerio para el Personal de en Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$28.000.000 (Pesos Veintiocho Millones).

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/06/2021 a las 14:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2021 "Servicio de Asistencia Médica para Atención Emergencias y Transporte Sanitario en Autopista Buenos Aires - La Plata".

Presupuesto del servicio: \$24.500.000 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [Hyperlink "http://www.aubasa.com.ar" www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo, garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/06/21 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Circular de Prórroga N° 1 - Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros

Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle De Propaneros", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio de tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones y la Circular Ampliatoria N°1

podrán adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 12 de mayo de 2021 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 12/05/2021 al 02/06/2021.

Precio del pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: USD 18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas (prórroga): La presente Circular se emite, conforme al Cap. I-2- Art. 2º, Tomo 2 - Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego de Licitación, a fin de informar que ha sido postergada la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 04 de junio de 2021 a las 11 hs., en el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Expediente N° 018-PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

may. 12 v. may. 18

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0066-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0066-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB); Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Ciento Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Dos con Cero centavos (\$102.654.082,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley 15165, autorizado por RESO-2021-490-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 06/05/2021.-

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 28 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2020-27787964-GDEBA-DPSCMSALGP

may. 13 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 163500 M3 de Cascote tipo mezcla para Reparación de Calles en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$400.575.000.

Valor del pliego: \$4.005.750.

Fecha de apertura: 15/06/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 2 y 3 de junio de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de junio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 15/06/21 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-2235-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-2235-2021, para la Ejecución de la Obra Iluminación LED en diferentes arterias de la Ciudad, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintidós Millones Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis con Treinta y Dos Centavos (\$22.056.276,32), la presente obra admite propuestas alternativas con anticipo financiero de hasta un 30% - precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar una capacidad técnica y financiera (nacional o provincial o municipal) por un monto de \$36.760.460,54.

El plazo de la obra se fija en ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del acta de replanteo.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Pesos Veintidós Mil (\$22.000).

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámase A Licitación Pública N° 34/2021 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear Para Ser Prestado en el Centro de Alta Complejidad Dependiente de la Secretaría de salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El mismo deberá complementarse, como mínimo, con un (1) médico especialista en diagnóstico por imágenes con antecedentes de haber actuado en centros vinculados a esta especialidad y siete (7) técnicos para poder cubrir las urgencias y la actividad programada, la cuál deberá realizarse, como mínimo, de lunes a sábados en el horario de 08:00 a 20:00, pudiendo el oferente ampliar el mismo, si la Secretaría de Salud lo solicitare. Deberá contar con administrativos necesarios para la tipear los informes para su posterior entrega a los pacientes.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2021.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$43.787.520,00.

Valor del pliego: \$43.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3426/2021

Expte. N° 4132-04344/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 2021, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra "Plan Integral de Mejoramiento de Avenidas de la Ciudad".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$68.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$68.454.190,30.-

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión "Hierros para Estructura Metálica de Hospital Zona Oeste".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$29.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$29.249.404,00.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 2021, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Infraestructura Vial y Pluvial Barrio Los Provincianos y Piolin.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$54.000. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$54.420.000,00.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Carpeta Asfáltica de 4cm en Barrio Tripoli
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$39.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto Oficial: \$39.834.600,00.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Carpeta Asfáltica y Cordón Cuneta Barrio Fonavi de la ciudad de Baradero. Decreto N° 266.
Fecha de presentación y apertura de sobres: 9 de junio de 2021 a las 10 hs.
Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura.
Presupuesto oficial: \$32.792.375,45.
Garantía de oferta: \$327.293.
Pliego: \$32.000.
Consultas: compras@baradero.gob.ar.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Repavimentación de calle Pueyrredón y Camino 081.M.018
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de la Dirección de la Producción de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: Miércoles 9 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

may. 13 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Bº Urquijo de la localidad de Villalonga del Partido de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 27 de mayo de 2021, hasta las 10:30 hs.
Fecha de apertura: 27 de mayo de 2021, 10:30 hs.
Presupuesto oficial: \$20.717.471,50 (Pesos Veinte Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 50/100).
Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).
Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 792/21
Expediente N° 4084-348/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta Bº Esperanza de la localidad de Villalonga del Partido de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 27 de mayo de 2021, hasta las 11:30 hs.
Fecha de apertura: 27 de mayo de 2021, 11:30 hs.
Presupuesto oficial: \$10.852.414,37 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 37/100).
Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).
Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 793/21
Expediente N° 4084-347/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en la Localidad de Stroeder del Partido de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 28 de mayo de 2021, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, 11 hs.
Presupuesto oficial: \$9.233.417,22 (Pesos Nueve Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 22/100).
Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).
Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 794/21
Expediente N° 4084-350/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 795/21.
Objeto: Pavimento en calles Marcos Mora y Thorne de Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 28 de mayo de 2021, hasta las 12 hs.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, 12 hs.
Presupuesto oficial: \$17.759.629,52 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 52/100).
Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).
Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Expediente N° 4084-349/2021.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en Calle Bertolone, 2da. Etapa, entre Belgrano y Juan de la Piedra de Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 2 de junio de 2021, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 2 de junio de 2021, 11 hs.
Presupuesto oficial: \$18.458.854,66 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 66/100).
Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).
Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 808/21
Expediente N° 4084-5347/2020

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Calles Varias, Etapa I, de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 2 de junio de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$15.169.033,83 (Pesos Quince Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Treinta y Tres con 83/100).

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 809/21

Expediente N° 4084-271/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Consolidado de Calles con Cordón Cuneta 2021 - Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$36.241.200,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 1 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$85.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 28/05/2021 a las 11:00 hs. (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 26/05/2021 hasta el 27/05/2021. Municipalidad de San Vicente de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62039-2021-00.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 18/2021 para la: "Adquisición de Motoniveladoras".

Presupuesto oficial: \$37.600.000,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 17 de mayo de 2021 hasta el día 4 de junio de 2021 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 9 de junio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1999/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 19/2021 para la: "Adquisición de Camiones y Cajas Recolectoras Compactadoras".

Presupuesto oficial: \$33.990.000,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 17 de mayo de 2021 hasta el día 4 de junio de 2021 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 8 de junio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1995 2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Cubiertas".

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$540.000,00).

Acto de apertura: 02 de junio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$5.400,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1206/2021.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Mejoramientos de Barrios IV

Objeto: Contratar la construcción de "Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario" para el Barrio El Carmen, Etapa: Alumbrado Público, ubicado en la Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: \$42.956.179,99 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos). Valores al mes de febrero de 2021

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de mayo de 2021, en la Unidad Ejecutora Municipal 6 esquina 166 Berisso y en sitio web www.berisso.gov.ar

Venta de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 18 de mayo de 2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 9:00 a 12:00 hs., hasta el día 27 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. www.berisso.gov.ar

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA 6 esquina 166 Berisso hasta el 8 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal. PROMEBA 8 de junio de 2021 a las 11:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/21 llevada a cabo para la obra: "Readecuación, Refacción y Puesta en Valor del Gimnasio Municipal Barrio Berisso Centro".

Presupuesto oficial: \$18.427.685,94.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 06/05/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/05/21 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 06/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - Repavimentación de 11.718 m2, en las localidades de Puán y Villa Iris - Partido de Puán.

Presupuesto oficial: \$13.461.488,82 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 82/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$13.462 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) oficina de Compras, desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 26 de mayo de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 27 de mayo de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 27 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán).

Visita de obra obligatoria: El día 20 de mayo de 2021 a las 11:00 horas se realizará una visita de obra a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta en presencia de los oferentes presentes.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Pavimentación de 22.830 m²", en distintas localidades del Partido de Puán.

Presupuesto oficial: \$34.490.610,70 (Pesos Treinta y Cuatro Millones, Cuatrocientos Noventa Mil, Seiscientos Diez con 70/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$34.490 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa).

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) oficina de Compras, desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 26 de mayo de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 28 de mayo de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 28 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán).

Visita de obra obligatoria: El día 21 de mayo de 2021 a las 8:00 horas se realizará una visita de obra a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta en presencia de los oferentes presentes.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Lechada Asfáltica por 9.457 m², en Felipe Solá y 17 de Agosto del Partido de Puán.

Presupuesto oficial: \$2.975.301,10 (Pesos Dos Millones, Novecientos Setenta y Cinco Mil, Trescientos Uno con 10/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$2.975 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco).

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) oficina de Compras, desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 26 de mayo de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 28 de mayo de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 28 de mayo de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán).

Visita de obra obligatoria: El día 21 de mayo de 2021 a las 8:00 horas se realizará una visita de obra a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta en presencia de los oferentes presentes.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de 40.000 litros de Nafta Súper 95 octanos, 10.000 litros de Nafta Especial 97 octanos, 10.000 litros de Gas-Oil común grado 2 y 40.000 litros de Gas-Oil Especial grado 3, todos estos con Despacho en Surtidor las 24 horas en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado; y 70.000 litros de Gas-Oil común grado 2 a granel, con entregas parciales en diferentes dependencias del Municipio dentro del Partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$16.637.000.- (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 04/06/2021 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17/05/2021 al 02/06/2021 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 04/06/2021 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$1.000.- (Pesos Mil).

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 99/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chalecos Antibala.

Fecha apertura: 4 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6752 (Son Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2803/2020 INT

may. 13 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 44/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo
Fecha Apertura: 24 de junio de 2021, a las 10:30 horas.
Valor del Pliego: \$5264.- (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 636/2021/INT

may. 13 v. may. 14

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 8/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Parque Acuático en Playa Chica del Balneario de Azul Pcia. de Buenos Aires, Argentina.
Presupuesto oficial: \$7.842.510 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Diez)
Valor de pliego: \$78.425 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco)
Consulta pliegos: Hasta 24 hs. antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email: urbanismoazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16.
Adquisición de pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires); en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-439513, Mail: compras municipalidad azul@gmail.com
Día apertura de ofertas: La apertura de las ofertas se realizará el 8 de junio de 2021, a las 11 hs., en el Salón de Audiencias del Palacio Municipal de Azul, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul.
Expte: "S" 257/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Camión con Barredora 0 Km."
Presupuesto oficial: \$17.000.000,00.
Valor del pliego: \$17.000.
Vista de pliegos: Del lunes 17 al miércoles 19 de mayo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.
Venta de pliegos: Del jueves 20 al viernes 28 de mayo del 2021 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Presentación de ofertas: Hasta el Jueves 3 de junio del 2021 a las 9:30 horas.
Apertura de ofertas: Jueves 3 de junio del 2021 a las 10:00 horas.
Expediente N° 4044 -189/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Centro de Atención Primaria de la Salud en Barrio San Cayetano - Chascomús".
Presupuesto oficial: \$16.133.735,96- (Pesos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 96/100).
Valor del pliego: \$3.500,00 - (Pesos Tres Mil Quinientos).
Venta del pliego: Desde 13/05/2021 hasta 31/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).
Vista del pliego: Desde 13/05/2021 hasta 31/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 13/05/2021 hasta 27/05/2021.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 31/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres

Sobre N° 1: 31/05/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 31/05/2021, a las 12:00 hs.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 07 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Fabricación y Montaje de Estructura Metálica Hospital Zona Oeste - Etapa II".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$47.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$47.628.000,00.

may. 13 v. may. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2021 (BID)

POR 2 DÍAS - Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4435/OC-AR

Adquisición y Renovación de licencias de Antivirus y de Firewall para Fortalecer la Seguridad Informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04/18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 4435/OC-AR" para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/21 (BID) "Adquisición y Renovación de licencias de Antivirus y de Firewall para fortalecer la seguridad informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – a través de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPN N° 3/21 (BID) "Adquisición y Renovación de licencias de Antivirus y de Firewall para fortalecer la seguridad informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Préstamo BID 4435/OC-AR". La licitación está compuesta de dos lotes conforme el siguiente detalle:

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	1	2000	Adquisición de nuevas licencias de protección de antivirus 1 2000 McAfee Complete EndPointProtection (CEB)-Business. Licencias perpetuas + 1 año de suscripciones y actualizaciones
	2	2000	ProtectPLUS Business Software AdditionalSupport - 2 años 1 adicionales de suscripciones y actualizaciones
	3	150	Adquisición de nuevas licencias de protección de antivirus 3 150 McAfee Cloud Workload Security (CWSB) – Basic. Licencia perpetuas + 1 año de suscripciones y actualizaciones
	4	150	ProtectPLUS Business Software AdditionalSupport - 2 años adicionales de suscripciones y actualizaciones
2	1	2	Renovación licencias Fortigate 500D Bundle UTP 24x7 con vigencia hasta el 8/5/2023.N° de serie: FGT5HD3915805188 y FGT5HD3915804772

Asimismo, se requiere como servicio conexo una garantía de buen funcionamiento incluyendo el soporte y mantenimiento a cargo del oferente, por un mínimo de 36 (treinta y seis) meses con vigencia a partir de la entrega de las licencias. Adicionalmente para el Lote 1 se requiere implementación y Workshop 2 días y para el lote 2 Capacitación oficial. La entrega se deberá realizar dentro de los 15 días corridos contados a partir de recibida la orden de compra. Se podrá ofertar por uno o ambos lotes.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional mediante consulta al correo electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: Capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del oferente. El costo de envío, será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:30 horas del día 16 de junio 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado a las 10:00 horas del día 16 de junio de 2021.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de:

Lote 1: \$121.700

Lote 2: \$47.200

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es(son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

La dirección de correo electrónico para realizar consultas es: direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar

La oficina para la recepción de las ofertas es: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, oficina 613, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario 09:00 a 15:00 horas, número de contacto: +54-221-4295024/ 221-4295079, Código postal (1900).

La oficina para apertura de ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos Ingeniero Huergo, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

may. 13 v. may. 14

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 96-0179-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 96-0179-CDI21 - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de 17.800 Kg. de Metformina Clorhidrato de Compresión Directa en Envases por 50 kilos, tendientes a completar la elaboración de los 55 millones de comprimidos solicitados por la Dirección Provincial de Hospitales y el Programa Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Doscientos con Cero Centavos (\$31.399.200,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19 y con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley y N° 15.165 que se registró por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-550-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 12/05/2020.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 31 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>). EX-2021-00640284-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0089-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0089-LPU21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos con destino a los Programas Fibrosis Quística, dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencias, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Uno con Treinta centavos (\$57.360.381,30), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley 15165, autorizado por Resolución RESO-2021-533-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11/05/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 2 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) EX-2020-29279000-GDEBA-DPSCMSALGP

may. 14 v. may. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021 expediente N° EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0022-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la implementación de un centro de comando multiagencial con integración de distintas plataformas, provisión de equipamiento y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 01/2021 (Proceso de Compra PBAC 170-0022-LPU21) - Expediente EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP".

Visita a sitio: Se deberá realizar una prueba de campo o laboratorio y visitas de los renglones a cotizar, conforme a lo establecido en el Punto 9 incisos n), o) y q) del Anexo III - Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 3 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-633-GDEBA-MSGP.

may. 14 v. may. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0098-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 expediente N° EX-2020-27758643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0098-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de la Plataforma de Denuncias del Ministerio de Seguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-40-GDEBA-SSTAYLMSGP.

may. 14 v. may. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 11/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 11/2021 expediente N° EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0079-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Embarcaciones, Equipamiento, Accesorios y Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 21 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-642-GDEBA-MSGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Disposición Propia SEAyT N° 200/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 382-192-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una solución de herramienta Web Application Firewall (WAF), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N°6:

Consultas de la firma Quick Supplies S.R.L. "Para estimar poder cotizar de manera correcta cuántas son las aplicaciones que hay que proteger y cuáles son las protecciones que se pretenden activar"

Respuesta: "A los efectos de una estimación, puede considerarse que la cantidad de servidores individuales en el momento inicial de instalación será de aproximadamente 15, y en cuanto a la cantidad de contextos (asimilable a lo que consideramos aplicaciones), será de aproximadamente 200. Las protecciones a habilitar en todas ellas serán al menos las típicas (dentro de las top ten de owasp) en todas las páginas que reciban datos, más reglas personalizadas específicas en alrededor de un 20% del total. Adicionalmente, se deberá considerar que la potencia de los dispositivos debe permitir habilitar las características solicitadas dentro de las especificaciones del pliego, en la totalidad del sitio de ARBA, manteniendo la performance requerida."

Circular Aclaratoria N°7:

Consultas de la firma POINT IT S.R.L. Consulta: "a) En cuanto a la solución de gestión centralizada, en caso que se entregue la misma en un formato de Virtual Appliance, ¿ARBA proveerá de la capacidad de procesamiento para implementar la misma sobre un hypervisor existente, o se deberá proveer hardware para instalar la solución respectiva?./ b. En cuanto al throughput requerido de 5 Gbps, ¿se entiende que el mismo es en cuanto a la protección activa con políticas sobre HTTPS cifrado?./ c. ¿Se requiere que el equipamiento realice el tratamiento de la compresión y el Offload SSL por hardware?./ d. En cuanto a los puertos del equipamiento, los puertos de 10 Gb SFP+ son Short Range? Adicionalmente al presente punto, ¿es factible entregar los puertos de 1 Gbps como Fibra (SX) o se requieren en cobre?./ e. En cuanto a la disponibilidad de elementos redundantes, se acepta que el hardware respectivo cuente con fuentes redundantes hot swap, pero que los discos no sean hot swap? Ya que al ofrecer 2 appliances, la redundancia estará resolviéndose por los appliances."

Respuesta: a. En el caso mencionado, ARBA proveerá la capacidad de procesamiento para implementarla en un Hypervisor existente. b. El throughput requerido de 5 Gbps se debe dimensionar con la protección activa sobre https cifrado, pese a que los dispositivos podrían inicialmente recibir tráfico descifrado por parte del firewall, si ello fuera considerado oportuno en el momento de la instalación. También deberá poder volver a cifrar en la comunicación dirigida a los servidores internos, luego del procesamiento realizado por los dispositivos. c. El tratamiento de la compresión y offload de SSL por hardware sería esperado, a los efectos de asegurar el mantenimiento de la performance solicitada en condiciones reales de funcionamiento. En caso de no contar con esta característica dentro de la familia de productos ofertados, el dimensionamiento debe realizarse de manera holgada, para poder cubrir por software las demanda que los algoritmos de cifrado imponen, sin penalizar el resto de las funciones. Deberá demostrarse que la performance admitirá la activación y el uso de todas las características pedidas, manteniendo el throughput mencionado en el punto anterior. d. Los puertos de 10 Gbps SFP+ deberán ser del tipo Short Range. En cuanto a los de 1 Gbps, si el equipo lo permite, es deseable que al menos uno de ellos sea de cobre. En caso de que el equipo no lo admita, pueden ser de fibra (SX). e. Se aceptará que los discos incluidos no sean del tipo hot-swap, independientemente de la tecnología, si la solución en su conjunto no sufre degradación de performance ante la falla de un disco, y el reemplazo del componente fallado no obliga a realizar una parada del servicio para la puesta en marcha del equipo que vuelve a estar en línea.

Fecha autorización Circulares Aclaratorias N° 6 y N° 7: 13 de mayo de 2021.

Número de Expediente: N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA)

may. 14 v. may. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámese Licitación Pública N° 2/20 - que por RESO-2021-4469-GDEBA-SSAYRHDGCYE se autoriza un nuevo llamado - de trámite por EX-2020-25867728-GDEBA-SDCADDGCYE, y los Expedientes EX-2020-28289287-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28273767-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Equipamiento del Tipo Máquinas, Herramientas y sus Accesorios, en el marco de la ejecución del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un justiprecio total de Pesos Ochenta Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Nueve con 50/100 (\$80.762.089,50), que equivalen a Un Millón Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 86/100 unidades de contratación (UC 1.076.827,86) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

may. 14 v. may. 17

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° FST- 44/21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, alcance Nacional N° FST-44/21. Provisión de un Equipo Termociclador en Tiempo Real para la Creación de un Centro de Referencia Provincial de Inmunología e

Histocompatibilidad.

Apertura: Día 26 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/21, EX-2021-10534128-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 19/05/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-10534128-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 70/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 70/2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con destino H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 20 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.D.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° 2021-11058951-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Depósito Central de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 20 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al Ex 2021-07656086-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021, para la Adquisición de Midazolam, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 20 de mayo de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-09802198-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021, para la Adquisición de Propofol, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 20 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de compras del Hospital Zonal General de

Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Corresponde al EX-2021-09802758-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 35/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 35/2021 "Adquisición de Insumos para Medicina Nuclear".

Fecha y hora de apertura: Día 27 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11727/2021

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 10/06/2021 a las 12:00 hs.

Referente la Adquisición de Vehículos, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-127/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$31.556.900,00 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1188/2021.

may. 14 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas"

Fecha de Apertura: 07-06-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$742.563.223,20 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintitrés con 20/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad Dde Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.495/21

Decreto Nro. 1543 de fecha 10 de mayo del 2021.

may. 14 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materiales de Construcción para Terminación de 84 Viviendas en Predio Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 08-06-2021.

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$4.435,21.

Presupuesto oficial: \$8.870.421,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos Veintiuno).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.305/21

Decreto Nro. 1542 de fecha 10 de mayo del 2021.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1012/21 llama a Licitación Pública N° 07/2021 correspondiente a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 89/100 (\$7.952.197,89)

Fecha de apertura: 01/06/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-1208-2021

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar llama a Licitación Pública N° 8/2021 correspondiente a la Adquisición de Descartables para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos con 40/100 (\$7.281.700,40).

Fecha de apertura: 28/05/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Decreto N° 1013/21

Expte. Municipal N° 4123-1380-2021

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Contratación Mano de Obra para Entubado y Alcantarillado calle Antártida Argentina de Capitán Sarmiento".

Licitación Pública N° 3/2021.

Fecha de apertura: 01/06/ 2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprascapsto@hotmail.com.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Carretón para Carga y Transporte de Maquinarias Viales para el Área de Corralón Vial de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de junio de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 14 de mayo de 2021 hasta las 13:00 del 11 de junio de 2021 en oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-84/2021 - Decreto N° 765/2021

may. 14 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la "Adquisición de un Minibus 0 km, para ser utilizado por la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, en reemplazo de un vehículo, el cual se entregará como parte de pago (Mercedes Benz - BP - Sprinter 413 CDI/C4025 - AÑO 2010) según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 1º de junio de 2021, a las 10 horas.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00).

Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Programa Mejoramiento de Barrios IV" Contratar la Construcción de "Obras Complementarias" para el Barrio Santa Elena, ubicado en la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$66.849.298,28 (Pesos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con 28/100) valores al mes de abril 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de mayo 2021 en la Unidad Ejecutora - Municipalidad de Presidente Perón, Dirección de Compras - Calle Crisólogo Larralde N° 241.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas: A partir del 17 mayo 2021 de 8:00 a 14:00 hs. en la Unidad Ejecutora Municipalidad de Presidente Perón, Secretaría de Obras Públicas calle Crisólogo Larralde N° 241, hasta el 26 de mayo 2021, licitacionesperon@gmail.com y www.promeba.gov.ar

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA - Municipalidad de Presidente Perón, Dirección de Compras - Calle Crisólogo Larralde N° 241 hasta el 9 de junio 2021 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA - Municipalidad de Presidente Perón, Dirección de Compras - Calle Crisólogo Larralde N° 241 el día 9 de junio 2021 a las 11:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes. Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento de Calzada, Fresado y Recapado - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 1566 de fecha 11 de mayo del 2021.

Fecha de apertura: 08-06-2021.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$30.011,00.

Presupuesto oficial: \$60.022.000,00 (Pesos Sesenta Millones Veintidós Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.466/21.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Contratación del Servicio de Residuos Patogénicos del Policlínico ST Santamarina.

Presupuesto oficial: \$16.380.000,00.

Valor del pliego: \$16.380,00.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Cubiertas y Pintura Exterior en la Escuela Secundaria N° 11, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$13.838.649,82.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Jardín de Infantes N° 915, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$9.237.821,82.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Fecha de apertura: 10 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Primaria N° 23, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$11.460.000,00.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Fecha de apertura: 11 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2021 - Concesión de Uso Predio Av. Thompson s/n.

Valor del pliego: \$1000.

Retiro del pliego: Av. Mitre N° 861, Gral. Lavalle, hasta el 3 de junio de 2021.

Presentación de ofertas: Hasta 04 de junio de 2010 a las 12:00 hs. por Mesa de Entradas, Municipalidad de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Apertura de sobres: 7 de junio de 2021, 12:00 hs., en Palacio Municipal de General Lavalle, Av. Mitre N° 861, General Lavalle.

Los pliegos para consulta se encuentran disponibles en Subsecretaría de Compras y Licitaciones.

Expediente administrativo N° 4045-3740/21

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 9 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Cordón Cuneta en Barrio San Martín y Suizo - Etapa II"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$54.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$54.576.500,00.-

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 15/2021 para el día 28 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.
Objeto: "Adquisición de Verdura durante un período de tres meses correspondientes a comedores municipales y barriales".-
Decreto Municipal: 685/2021
Presupuesto oficial: \$1.431.900,00.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos)
Valor del pliego: \$2.435,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-223.349/2021

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 16/2021 para el día 28 de mayo de 2021 a las 9:30 hs.
Objeto: "Adquisición de Verdura durante un período de tres meses correspondientes a Programa Bajo Peso".-
Decreto Municipal: 683/2021
Presupuesto oficial: \$899.280,00.- (Pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta)
Valor del pliego: \$1.800,00.- (Pesos Mil Ochocientos)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-223.346/2021

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 17/2021 para el día 28 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.
Objeto: "Adquisición de Verdura durante un período de tres meses correspondientes a Casa de la Niñez".-
Decreto Municipal: 684/2021
Presupuesto oficial: \$208.957,00.- (Pesos Doscientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete)
Valor del pliego: \$420,00.- (Pesos Cuatrocientos Veinte)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-223.347/2021

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 18/2021 para el día 28 de mayo de 2021 a las 10:30 hs.
Objeto: "Adquisición de Carne durante un período de tres meses correspondientes a Comedores Barriales y Municipales".-
Decreto Municipal: 686/2021
Presupuesto oficial: \$2.608.150,00.- (Pesos Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Ciento Cincuenta)
Valor del pliego: \$3.610,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Diez)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-223.350/2021

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 19/2021 para el día 28 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.
Objeto: "Adquisición de Carne durante un período de tres meses correspondientes a programa Bajo Peso y Casa de la Niñez".-

Decreto Municipal: 687/2021

Presupuesto oficial: \$2.215.200,00.- (Pesos Dos Millones Doscientos Quince Mil Doscientos)

Valor del pliego: \$3.220,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos Veinte)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-223.351/2021

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción para Cuadrilla de Veredas y del Centro de Servicio y Obras Públicas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 4 de junio de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 8 de junio de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para Flotas del Centro de Servicios y Obras Públicas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 4 de junio de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 8 de junio de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

may. 14 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2021.

Apertura: 10/06/2021 - 10:00 horas.

Objeto: "Iluminación Pública en Distintos Puntos de la Trama Urbana"

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Ciento Dieciocho Mil Quinientos con 62/100 (\$7.118.500,62)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N°826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo Electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 - Teléfono Fijo 02243-459000 interno 228

Decreto N° 902/2021

Expediente: 4041-D-9390/2021

may. 14 v. may. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.147

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Reacondicionamiento de Buzones Antiasaltos.

Fecha de apertura: 21/05/2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.069

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.150

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión de Equipamiento para Ampliación y Renovación del Sistema de CCTV En Sucursales del Banco.

Fecha de apertura: 21/05/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.089

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007444

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Desmalezamiento y Parquizado - Región 2"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.019.200,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007701

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión y Montaje de Compuertas, Región V"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$778.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007823

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios Nro. 10007823 - "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Predio, Región III".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$904.400,00 más IVA.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Sr. IGNACIO JAVIER RODRIGUEZ AGUILA, DNI 30.591.588, domiciliado en calle Dr. Alem 1050 Pergamino, ha solicitado inscripción de su matrícula como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470, Pergamino, 3 de mayo 2021. Jorge Carlos Sammartino. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr MARIAN, JUAN JOSE, DNI 25.311.437, domiciliado en calle Avda. Hipólito Irigoyen 693 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 06 de mayo 2021. Jorge Carlos Sammartino. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno** - ALICIA ELENA FERNANDEZ, DNI 5.893.459, domiciliada en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires; vende, cede y transfiere a "Complejo La Torre S.R.L.", (CUIT 33-70926248-9), con domicilio legal en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires, bajo la representación de Jorge Santiago Taquela, CUIL 23-07757194-9-, en su carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio del rubro Gimnasio, Expediente 4078/28353-F-05. Cuenta de Comercio N° 27-05893459-9. Libro de Inspecciones N° 16480, sito en la calle Dorrego 2442, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Leandro Damian Arrieta, Abogado.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DARIO GABRIEL GONZALEZ transfiere a Ana Macarena Victorica la habilitación de Comidas para Llevar sito en la Calle (89) Int. Campos N° 1986 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Logicenter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiari, Abogada.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Según Artículo 2 de la Ley 11867; KUJARECHEN ANGEL, 20-17470334-6 vende y transfiere fondo de comercio sito en Cabello 932 Florencio Varela rubro Panadería Mecánica, Expediente 4037-5141-K-11, legajo N° 24218, a Gutierrez Oscar 20-21681442-9. Reclamos de ley al domicilio declarado.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. GUIMARAZ CYNTHIA VANESA, DNI 26169089, con domicilio en Río Piedras 350, de la Ciudad y Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. transfiere el 100% del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Kiosco, Maxikiosco, Fiambrería, ubicado en la calle Intendente Ernesto Grant 183 - Morón; a la Sra. Ludith Brisbeli Rivas DNI 96026259, domiciliada en la calle Cnel. Machado 1088, Morón, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio Río Piedras 350 - Morón, dentro del plazo legal. Silva María Belén. Abogada.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CLAUDIO GUILLERMO GHINZINELLI, con CUIT N° 20-30146390-2, con domicilio en Pueyrredón 284, vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Local sito en la calle España 3114, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-1689-G-18 con rubro "Venta al Por Menor en Kioscos, Anexo Venta de Panchos" a Federico Zalazar con CUIT N° 20-22801471-1, con domicilio en Achupallas 1168.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El Sr. RAÚL HORACIO GANCHEGUI, DNI 7.781.175, vende en comisión el fondo de comercio de rubro Farmacia, denominado "Farmacia Ganchegui", sito en la calle Carlos Pellegrini 91 de la localidad de Lomas de Zamora a Diego Andrés Jaimovich, DNI 20.892.120, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en Alem 370 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Ana Victoria Marzano, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Mariniello Miguel Cor. Pco. T° I F° 70, Col. 208 La Matanza, comunica que LIU WEI, 20-95375353-8 vende a Dongyu Chen, un fdo. de Comercio, Rubro venta al Por Menor en Mini Mercados, exp. N° 4073-4567, ub. en la calle Scalabrini Ortiz 146, Pdo. de Marcos Paz, Oposiciones de Ley, en Av. San Martín N° 45, R. Mejía.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Dra. La Scalea Silvana, abogada, T IV, F °118, CAMGR comunica que el Sr. URBANEJA

VÍCTOR RUBÉN, con DNI N° 10531611, CUIT N° 23-10531611-9, con domicilio social en la calle Gorriti N° 1231, del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As, transfiere el fondo de comercio gratuito ubicado en la calle Gorriti N° 1231, del partido de Moreno, Provincia de Pcia. de Bs. As., habilitado por Expediente N° 4078-21860-U-1999, Cuenta comercial 18718-1, Rubro: Ferretería, Pinturería, a Pinturerías y Decoraciones Maranata S.R.L., CUIT N° 30-71450764-4, con domicilio social en la calle Bartolomé Mitre N° 1490, del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Silvana La Scalea, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. JOHANNA VANINA THOLE, CUIT 27311195056, transfiere a Sofia Micaela Larocca, CUIT 27412034789 el fondo de comercio Kiosco, sito en Av. Belgrano 1236, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 19

POR 3 DÍAS - **Avellaneda**. ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BENEFICENCIA FEMENINA DAMAS DE LA ASUNCIÓN, CUIT N° 30-52895423-1 con domicilio en Burela 1111 de Lanús, inscripta bajo el legajo 0/106532 de la DPPJ, hace saber que a partir del día 31 de octubre de 2018 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre los servicios educativos denominados Jardín de Infantes La Asunción y Colegio La Asunción, registrados ante la DIEGEP bajo el N° 2377 (Nivel Inicial), N° 1046 (Nivel Primario) y N° 7100 (Nivel Secundario) todos con domicilio en Burela 1111, Lanús, a favor del Obispado de Avellaneda Lanús, con domicilio en Ameghino 907, Avellaneda. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrian Mario Surace. Abogado. T° XVI - F° 397 C.A.L.Z.-

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. HERNAN JAVIER RUFINO transfieren a Grupo HM S.R.L., sito en Castelli N° 292 Ramos Mejía con rubro Restaurant. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar**. VILLARROEL XOANA ELIZABETH, CUIT 27-31907628-5 transfiere a Gomez Adriana Elizabeth CUIT 27-20405631-0 el Fondo de Comercio de "Autoservicio Bra y Bren" sito en Estrada N° 2313, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Florencia E. Urrels, Abogada.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ROMINA GABRIELA MOYANO GRAÑA transfiere, vende o cede a Jesica Nadia Roston, Local Comercial sito en Almafuerte 2627, Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Señor BARRECA FRANCISCO GABRIEL, DNI N° 11.436.961, CUIT 20-11436961-7, con domicilio en la calle Larrea N° 766 de la localidad de Moreno -C.P. 1744, pcia. de Buenos Aires. Transfiere el fondo de comercio del negocio: Barreca Francisco Gabriel del Rubro: Ferretería. Expediente N° 4078-195739-b-2017, cuenta de comercio N° 138, ubicado en la calle Avda. del Libertador N° 525 Local N° 3 de la localidad de Moreno - C.P. 1744, Pcia. de Buenos Aires, a la señorita Barreca María Del Rosario, DNI N° 34.241.101, CUIT N° 27-34241101-6, con domicilio en la calle Tte. Oscar Camilli N° 208 de la localidad de Moreno- C.P. 1744, Pcia. de Buenos Aires.

may. 14 v. may. 20

CONVOCATORIAS

LAB INT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 27 de mayo de 2021 a las 9 horas en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Aprobación de la gestión del directorio.
 - 2) Elección de autoridades por tres ejercicios por finalización de mandatos.
 - 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- El Directorio. Luis R. Rolando. Presidente.

may. 10 v. may. 14

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en forma presencial, para el día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en ave. Espora 3908 e/ Av. Monteverde y Junín, de la localidad de Burzaco, partido Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2019, particularmente lo resuelto en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
 - 4) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020.
 - 5) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2020 y su destino.
 - 6) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 - 7) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LSC.
- Hugo Alberto Maidan, Contador Público Nacional.

may. 10 v. may. 14

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31/05/2021 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 27 y 28 finalizados el 31 de enero de 2020 y el 31 de enero de 2021 respectivamente.
 - 2) Remuneración del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades.
 - 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
- Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 9 de mayo de 2019. Antonio Emilio Pando. CPN.

may. 10 v. may. 14

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de mayo de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Motivos de la citación fuera de término.
- 3- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2018 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.
- 4- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.
- 5- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.
- 6- Elección de nuevos integrantes del Directorio.
- 7- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550.

María Emilia Fernandez Rouse, Presidente

may. 11 v. may. 17

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68679471-3. Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo de 2021, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios;
- 6º) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.

También en este acto el Sr. Presidente informa que la Asamblea convocada a través de la presente, se realizara siguiendo

las normas vigentes del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de necesidad y Urgencia N° 895/2020. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti, para que, firme, suscriba, diligencie y presente toda la documentación que sea necesaria con el objeto de realizar la presente convocatoria a asamblea. Asimismo se aprueba por unanimidad efectuar las publicaciones de Ley. Francisco Javier Ruggiero. Presidente electo por acta de Asamblea del 19 de octubre de 2018. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

may. 11 v. may. 17

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.
 - 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2020 y su Memoria.
 - 3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.
 - 4.- Aprobar la gestión de los miembros del Directorio por sus funciones Técnicas y Administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 11 v. may. 17

SAN COSME Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de junio de 2021 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, la que será celebrada a distancia mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital. Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de asistir al correo electrónico mariano.morettini@gmail.com hasta el 01/06/2021 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña se enviarán al correo electrónico aportado por el accionista. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
 - 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31/05/2020;
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio y la Sindicatura;
 - 5) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios;
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. José Fernandez, Director.

may. 12 v. may. 18

EDITORIAL AZUL S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 31 de mayo de 2021, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
 - 2- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
 - 3- Consideración de la renuncia presentada por la Directora Titular Sra. María Florencia Lafon.
 - 4- Elección de un Director Titular por el periodo de 3 ejercicios.
 - 5- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 8, finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
 - 6- Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de octubre de 2016 y Asamblea N° 8 del 8 de octubre de 2019. Aumento del Capital Social dentro del Quintuplo, forma de suscripción e integración del capital y reforma del Art. 4 del estatuto social.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550 - María Florencia Lafon Demaestri - Presidente.

may. 12 v. may. 18

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2021, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo modalidad a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ mediante la utilización de la plataforma virtual Asamblear.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Causales de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de los resultados del Ejercicio.
4. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Consideración de la remuneración a los Sres. Directores de la Sociedad.
7. Aprobación de la gestión de la sindicatura.
8. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
9. Determinación de la cantidad de miembros en el Directorio y elección de los mismos.
10. Otorgamiento de autorizaciones tendientes a la registración de lo resuelto por la Asamblea.

Nota 1. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Nota 2. El modo de acceso a la plataforma virtual Asamblear, junto con el instructivo para acceder a la Asamblea y para participar en el desarrollo de la misma será enviado vía mail a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Nota 3. Se deja constancia que los accionistas se podrán oponer a la realización de la reunión por medios a distancia en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde el último día de publicación del presente edicto.

Nota 4. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con al menos 24 horas hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Nota 5. La documentación a tratarse se encontrará disponible en la Administración del Barrio. Carolina Varela Moyano. Autorizada.

may. 12 v. may. 14

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
 - 2°) Aprobación del tratamiento de la prórroga solicitada por el Directorio de la empresa.
 - 3°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
 - 4°) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Retribución a los Señores Directores.
 - 5°) Aprobación de la gestión del Directorio. Tratamiento de renunciaciones de los miembros del directorio. Nombramiento de los miembros del Directorio para el período 2021-2024.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el art. 67 de la ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 14 de mayo de 2021, en el horario de 9 a 11hs., en sede social. Ricardo A. Ledo, Presidente.

may. 13 v. may. 19

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria. Que en virtud de la vigencia producto de la emergencia sanitaria, el Directorio tomó la decisión de llevar adelante la Asamblea General Ordinaria de manera virtual en los términos de la Disposición 30/2020 DPPJ a fin de dar tratamiento a los temas de orden del día y preservar de esta manera la salubridad de los miembros y autoridades de la sociedad. Que la mencionada asamblea se perfeccionará mediante el sistema Microsoft Teams, el cual garantiza una Asamblea donde todos los participantes puedan hacer uso de su palabra en debido tiempo y forma de manera visual y

auditiva dejando asentado que la reunión virtual será administrada por el Presidente vigente a fin de que la misma sea llevada de manera ordenada, para ello se aplicarán las siguientes reglas: (A) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto; (B) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas ordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con dicha mayoría; y (C) se permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) el sistema a utilizar será Microsoft Teams al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea copia autenticada del instrumento habilitan y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Se deja constancia que a fines de resguardar el acto asambleario se procederá a grabar el mismo. Que en dicha Asamblea se llevará a cabo a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Sociedad aplicando el mecanismo previsto en la disposición 30/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
 - 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado al 30 de diciembre de 2020.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 30 de diciembre de 2020. Destino de los fondos. Distribución de dividendos.
 - 6) Consideración de los Honorarios del actual Directorio en exceso (Art. 261 4to párrafo LGS). Se le comunica a los sres. accionistas que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 238 LGS los accionistas deberán enviar en formato PDF a casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com la correspondiente comunicación y/o certificado de la cuenta de acciones escriturales para su inscripción en el Registro de Asistencia en el plazo determinado por el Art. 238 LGS. Así mismo; aprovechamos en comunicarle que continúa a disposición en la sede social la documentación respectiva al Art. 67 de la Ley 19.550 a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Que por razones de público y notorio conocimiento, previo a concurrir a la fiscalización respectiva al Art. 67 LGS se le requiere a todo accionista comunicar a la casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com horario y fecha de concurrencia, para preservar de esta manera la salubridad de los empleados, evitando dispendios innecesarios de tiempo. Para concluir, se le hace saber a los accionistas que a los fines de ejercer el derecho establecido en el Art. 2 Inc. 4 Disposición 30/2020 DPPJ deberá remitir a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com su manifestación con cinco (5) días de antelación a la celebración de la asamblea. Se hace saber que el presente edicto no implica reforma del estatuto social.
- Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

may. 13 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 4 de junio de 2021, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020, existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 4- Consideración del Quorum para sesionar;
- 5- Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;
- 6- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019;
- 7- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;
- 8- Consideración de la gestión del Directorio;
- 9- Tratamiento de los resultados y honorarios al Directorio;
- 10- Consideración acerca de la posibilidad de realizar la inversión para la instalación de fibra óptica para la provisión de internet;
- 11- Designación de nuevas autoridades;
- 12- Autorizaciones.

Se constituye domicilio electrónico especial en el siguiente: mf@fortese.com al cual deberán ser remitidas las oposiciones

con la realización de la reunión por medios a distancia dentro de los 5 días. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la antedicha dirección, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. A dicha dirección de correo electrónico será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia el link y el modo para el acceso a la videoconferencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Agustín Seratti, Abogado.

may. 13 v. may. 19

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1º piso de la ciudad de La Plata - provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
 - 2) Razones de la Convocatoria fuera de término para considerar los estados contables Art. 234 inc. 1 Ley 19550;
 - 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
 - 4) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
 - 5) Consideración de las gestiones del Directorio, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio;
 - 7) Consideración del destino de los resultados;
 - 8) El Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.
- Julio César Smith, Presidente.

may. 13 v. may. 19

CAISE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo del 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hernandarias 9635 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
 - 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
 - 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2020.
 - 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2020 y su destino.
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Sr. Carlos Omar Hernandez, Presidente.

may. 13 v. may. 19

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de mayo de 2021 en 1º y 2º convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Someter a consideración el destino que deba darse a los aportes irrevocables realizados por los accionistas Roberto Osvaldo Migliavacca, Carlos Alberto Lourtou, Silvia Elizabet Chavarria, Gustavo Andres Fernandez, José Alberto Federici, Osvaldo Anibal Blundo, Mario Antonio Zapettini, y Daniel Fidencio De Alzaá suscribieron con la Sociedad contratos de aporte irrevocables de capital con la sociedad a cuenta de futuras suscripciones de acciones, por la suma de Pesos un millón quinientos mil cada uno (\$1.500.000) cada uno respectivamente, lo que totaliza un total de pesos doce millones (\$12.000.000) y su posible capitalización.
 - 3) Posible modificación del Estatuto por aumento de Capital Social. Emisión de acciones.
 - 4) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.
- Nazareno Alvarado, Abogado.

may. 13 v. may. 19

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Gaveper S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021, a las 14:00 horas, en 1era convocatoria y a las 15:00 hs en 2da. convocatoria en la sede social, Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
 - 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 26, cerrado en fecha 31/12/2019.
 - 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 41, cerrado en fecha 31/12/2020.
 - 4º) Consideración de la gestión de los Directores por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2020.
 - 5º) Consideración y tratamiento de los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2020.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

may. 13 v. may. 19

GAVEPER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Gaveper S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021, a las 17:00 horas, en 1era. convocatoria y a las 18:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Elección del Directorio por un nuevo período estatutario.
 - 3º) Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 4º) Prescindir de la Sindicatura.
 - 5º) Reforma del estatuto social: De los Artículos Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del estatuto social.
 - 5º) Autorización a suscribir la documental necesaria para la inscripción de la presente Acta.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

may. 13 v. may. 19

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 9 de Julio N° 555 - Pergamino (B) - CUIT 30-61882274-1 - Convocase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 8 de junio de 2021, a las 18:00 y 19:00 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio N° 555 de la ciudad de Pergamino, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos presentación de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, referida al 35º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Retribución al Director titular de la sociedad, Art. 261 Ley 19550.
- 5) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio.
- 6) Retribución del Síndico.
- 7) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Roberto Rafael Herrera, Presidente.

may. 14 v. may. 20

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO el 3 de junio de 2021, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Ratificación de Aprobación ejercicios 2019/2020 explicaciones tratamiento fuera de término y elección de Directorio y Distribución de cargos.

Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analía Miloni Widmer, Abogada.

may. 14 v. may. 20

ARPECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en calle 50 N° 913 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente temario

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la actuación del Directorio. Autorización para escriturar.
- 3) Renovación del mandato del Presidente y del Vicepresidente del directorio por tres ejercicios.
- 4) Sociedad no comprendida en el Art. 299.

Alejandro Grioni. Presidente. Alberto J. Caselli, Abogado.

may. 14 v. may. 20

ELECTRIC QUILMES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 31 de mayo de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de Alem N° 6 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A las 17:30 hs. en 1° convocatoria y a las 18:30 hs. en 2° convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reiterar y ratificar la prórroga del plazo de duración de Electric Quilmes S.R.L.
- 2) Acreditar el fallecimiento del Socio Víctor Luis Garnica y la convocatoria a sus herederos.
- 3) Dar entera redacción al artículo del estatuto reformado.
- 4) Designación de socios para la firma del acta.

Néstor Gómez, Socio Gerente.

may. 14 v. may. 20

SOCIEDADES

VITICULTURA PURA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado 07/02/2020 nro. 193021 B.O. En virtud de la observacion efectuada por Dir. Prov. Pers. Jurid. cumplimiento y modifiko la escritura constitución. Jorge A. Benedetti domicilio especial en Santamaría De Oro 3549 Mar Del Plata y Rodrigo Ezequiel Calderon en Belgrano 251 Piso 5° Depto. C Ramos Mejía Pcia. de Bs. As. modifica Punto III hacer suscripcion total del capital social que se constituye la S.A. de quinientos mil cinco mil (5000) acciones ordinarias valor nominal cien pesos (\$100). Jorge Alejandro Benedetti, Presidente (DNI 23.126.215).

NANUK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aldo Monaco, con DNI 27.331.395, asesor de seguros, argentino, nacido el 13/05/1979, soltero, con domicilio en León de Iraeta 532 de Bahía Blanca, CUIT 20-27331395-9 y Matias Insausti, con DNI 32.271.887, químico, argentino, nacido el 04/07/1986, soltero, con domicilio en Mitre 1748 de Bahía Blanca, CUIT 20-32271887-0 2) 27 de abril de 2021 3) Nanuk S.R.L. 4) Leon De Iraeta 532 Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto social: Comercial: Comercialización de metales ferrosos, no ferrosos, nuevos o usados, o que integren un proceso de reciclado; Industrial; Transporte; Deposito y Guarda de Bienes; Servicios; Contrataciones y Licitaciones y Mandataria. 7) El capital social lo constituye la suma de Pesos tres millones (\$3.000.000) dividido en 3000 cuotas de Pesos Mil (\$1000,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal titular a cargo de Aldo Monaco DNI 27.331.395, CUIT 20-27331395-9, domicilio especial Art. 256 LGS calle León de Iraeta nro 532 de Bahía Blanca y Matias Insausti, con DNI 32.271.887, CUIT 20-32271887-0, domicilio especial según Art. 256 LGS en Mitre 1748 de Bahía Blanca, como gerente suplente ambos cargos por el término de tres (3) ejercicios. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de marzo de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

BARU BEAUTY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 15/12/2020 y conforme cesión de cuotas aprobada en dicha acta, se resuelve designar nuevo socio gerente al Sr. Wruinberg Jorge Garrido Becerra, DNI 95.670.173. Casas Esteban, Abogado.

AGROPECUARIA LA CONSTANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 09/03/2021; se resolvió aumentar el capital de la sociedad de \$20.000 a la suma de \$1.141.440, reformando el artículo cuarto del estatuto social. Capital social: \$1.141.440. La sociedad no se

encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar en escritura pública del 01/04/2021. Lucía García, Abogada T°VI F°92 C.A.T.L.

MUNDO CELULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Esc. N° 50 de fecha 28/04/2021, pasada ante Esc. Lucia A. Bugatto, tit. Reg. 59 de Quilmes, Jorge Eduardo Bisio, cedió 2 cuotas a favor de Cesar Lionel Nader. En consecuencia las cuotas sociales quedan en la sig. forma: Cesar Lionel Nader 53 cuotas, y Silvina Soledad Alvarez 47 cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una. Conste. Natalia Belen Bagatto, Notaria.

SINARBE S.A.

POR 1 DÍA - Sinarbe S.A., inscrita en la D.P.P.J. en la matrícula N° 127.146, legajo N° 221.977. Por Asamblea General Ordinaria del 26/04/2021 se decidió por unanimidad, designar a los miembros del Directorio, siendo tales: Presidente: Fernando Javier Ballester, arg., nacido el 01/05/1978, casado, empresario, DNI 26.671.063, con domicilio en la calle 362 N° 1046 de la ciudad de Ranelagh, pdo. de Berazategui, Prov. de Buenos Aires; y Director Suplente: Leonel Alberto Camurri, arg., nacido el 07/11/1977, casado, empresario, DNI 25.968.433, con domicilio en la calle 359 N° 914 de la ciudad de Ranelagh, pdo. de Berazategui, Prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial en Camino General Belgrano N° 1910 de la ciudad y partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

PONTIMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Pontimpo Sociedad de Responsabilidad Limitada - cambio domicilio sede social y central: La sociedad inscrita ante la D.P.J. Pcia. de Bs. As. Matrícula N° 139296 de Sociedades Comerciales, resuelve según Acta de reunión de socios N° 4, del 29 de abril de 2021, aceptar por unanimidad el cambio de domicilio de la sede central y social a calle San José Obrero N° 905 de la ciudad de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 1° de mayo de 2021. Firmado Eugenio Pontiggia, Socio Gerente.

PLAYACAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/12/20 amplió el objeto y reformó el Art. 3º incorporando el rubro automotor mediante la explotación de concesionaria, automotor, compraventa, consignación, importación, exportación de vehículos, repuestos y accesorios, mantenimiento, taller mecánico, motos y ciclomotores. Federico Alconada, Abogado.

CLANGMIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado de fecha 26/04/2021. 1) Socios: Eduardo Ariel González, DNI 24.192.767, argentino, nacido el 26/10/1975, casado en primeras nupcias con Sabrina Loreley Perrone, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; Sabrina Loreley Perrone, DNI 28.379.725, argentina, nacida el 22/12/1980, casada en primeras nupcias con Eduardo Ariel González, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires; y Matías Ariel González, DNI 44.334.808, argentino, nacido el 10/07/2002, soltero, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años desde su suscripción registral. 3) Denominación: Clangmix S.R.L. 4) Sede social: Juan B. Justo N° 20, piso 2º, Pilar (CP 1629), Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones en la República Argentina o en el extranjero: Constructora: construcción y/o refacción de inmuebles urbanos, rurales y edificaciones. Industrial: fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, producción, comisión, consignación, representación, distribución de materiales de todo tipo para la construcción en general. Comercial: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, comercialización, representación, distribución, desarrollo, y depósito de todo tipo de productos relacionados con la construcción. Inmobiliaria: celebración y/o aceptación de contratos de compraventa de inmuebles, y aquellos que también tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, créditos o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades. Celebración y/o aceptación de contratos de fideicomiso. Servicios: provisión de asesoramiento y capacitación para proyectos de edificaciones. Provisión de asesoramiento relacionado con la prestación de servicios de planificación, logística y adquisición de materiales antes mencionados. Importación y exportación: de toda clase de bienes materiales e inmateriales. - Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) Capital social: \$50.000; 7) Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Sabrina Loreley Perrone, DNI 28.379.725, argentina, nacida el 22/12/1980, casada en primeras nupcias con Eduardo Ariel González, con domicilio en Juan B. Justo N° 20, piso 2, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 27-28379725-8, comerciante. 8) Cierre Ejercicio: 31/12 9) Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Autorizado según instrumento privado Acta constitutiva de fecha 26/04/2021 Sabrina Loreley Perrone - DNI 28.379.725. Ariadna M. Kerwitz, Abogada.

GEVD MEDICAMENTOS PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Soc. por Esc. Complementaria y Rectificatoria: 7/5/2021.- Escr. 43 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano.- Modifica el objeto social, quedando redactado: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Importación, exportación, comercialización, representación, elaboración, promoción, acondicionamiento, fraccionamiento, distribución,

depósito, acopio de productos farmacéuticos en todas sus formas y presentaciones, cosméticos, suplementos dietarios y afines de uso humano o veterinario. Toda prestación que así lo requiera en virtud de materia estará a cargo de profesional habilitado a tales fines". Ricardo Raúl Tolesano, Abogado - Escribano.

THARSIS - IT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 159 del 27/04/2021 protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 y de Directorio N° 27 ambas del 14/01/2021 por las cuales se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 2 ejercicios así: Director Titular y Presidente: Fernando L. Ramírez; Director Titular y Vicepresidente: Sergio G. Díaz; Primer Director Suplente: Paola Duhart Ogarrio; Segundo Director Suplente: M. Cecilia Ramírez; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en: Fernando L. Ramírez y Paola Duhart Ogarrio: Mariscal Solano López 3587, C.A.B.A.; Sergio G. Díaz: Moine 711, Bella Vista, Partido de San Miguel; M. Cecilia Ramírez, Av. Francisco Beiro 4261 piso 1 Depto. 7, CABA. Mariana Clementina Molinari, Notaria Titular Registro 51 de Quilmes.

SG2 DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Sergio Daniel Greco, 07-9-63, DNI 16.621.336, casado; Sofía Greco, 3-4-93, DNI 37.436.084, soltera; todos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Libertad 5540, Localidad Villa Libertad, Partido San Martín. 2) Ins. Priv. del 30-4-21; 3) SG2 Digital S.R.L. 4) Libertad 5540, Localidad Villa Libertad, Partido San Martín. 5) a) Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, producción de materiales, productos en proceso y productos terminados; maquinarias, repuestos y accesorios para la industria textil. b) Mediante la compra, venta y/o permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y representación de bienes de consumo y de capital nuevos o usados, para la industria textil. c) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente productos textiles y productos a sus actividades y repuestos para los mismos. 6) \$300.000. 7) Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Sofía Greco; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 30/04 de c/año. 10) 30 años. Verónica Liliana Centurión, Contadora Pública.

SERVICIO BIOQUÍMICO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 482 del 29/04/2021 se resolvió modificar la denominación social de Servicio Bioquímico S.A. a Bioservicios Alsina de San Isidro S.A. y reformar el Art. 1° del Estatuto social. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

SHIPAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Mercedes Macarena Troncoso, arg, DNI 38841695, CUIT 27-38841695-0, comerciante, soltera, nac. 19/6/1995, dom. Corvalan 114 Depto. 2 Wilde, Avellaneda; Matías Maximiliano Sukis, arg, DNI 34726969, CUIT 20-34726969-8, comerciante, soltero, nac.28/6/1990, dom. Corvalan 114 Depto. 2 Wilde, Avellaneda; Lourdes Vanesa Troncoso, arg. DNI 34.209.515, CUIT 27-34209515-7, comerciante, soltera, nac. 17/9/1988, dom. Mitre 6067 Piso 3 Depto. A Wilde Avellaneda. Constituyen Shipar S.R.L., dom. social Mitre 6231 Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As. Objeto: Venta de productos alimenticios y Bebidas, Café, bar, Casa de te, Restaurante, Pizzería, Confitería, Panadería, Repostería, Despacho de Pan, Parrilla, Sandwichería, Heladería, Cervecería y Venta de alimentos elaborados. Duración 99 años. Capital: \$100.000. Gerente: Matías Maximiliano Sukis por toda la vigencia de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/6. Fiscalización a cargo de los socios. Por instrumento privado. Nicolás Pirovani, Abogado.

PICHI & MOSTACHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cónyuges Carlos Fernando Vignati, arg., nac. 10/2/1974, comerciante, DNI 23306405, CUIT 20-23306405-0 y Paola Romina Petruzzello, arg., nac 2/6/1975, docente, DNI 24672471, CUIT 27-24672471-2, ambos domiciliados en Raposo 6443 Wilde, Avellaneda, constituyen "Pichi & Mostache Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio social en Brandsen 6252 Piso 4º Depto. B Timbre 17 Wilde, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Objeto: Venta de productos alimenticios y Bebidas, Café, bar, Casa de té, Restaurante, Pizzería, Confitería, Panadería, Repostería, Despacho de Pan, Parrilla, Sandwichería y Venta de alimentos elaborados. Duración 99 años desde su inscripción. Capital \$100.000. Socio gerente: Carlos Fernando Vignati por toda el tiempo de vigencia de la sociedad. Cierre de ejercicio 30/6. Fiscalización a cargo de los socios. Por instrumento privado del 30/3/2021. Nicolás Pirovani, Abogado.

SISTEMAS INTEGRALES DE ELEVACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 05/05/2021, se decidió el cambio de domicilio, llevándolo a Washington 174, Cdad. de Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se reforma de la cláusula primera del estatuto. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

DOBLE RENDIJA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Paola Aira, argentina, divorciada, DNI 34.547.729, CUIT 27-34547729-8, comerciante, nacida el 08/04/1989, con domicilio en Colectora Oeste Km 43 S/N, Lote 02, Country Maschwitz, Cdad. de Ing. Maschwitz, Pdo de Escobar, Pcia. de Bs. As.; y Nicolás Andrés Polar Castillo, argentino, soltero, DNI 25.096.295, CUIT 23-25096295-9, contador público, nacido el 25/12/1975, con domicilio en Génova y Rivera Indarte S/N, Piso 6, Depto. "A", Barrio Nuñez, torre 5, Ciudad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público N° 33 del 27/04/2021. 3) Doble Rendijs S.A. 4) Colectora Oeste Km 43 S/N, Lote 02, Country Maschwitz, Cdad. de Ing. Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. -5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes,

por 3 ejerc. Presidente: Nicolás Andrés Polar Castillo. Director Suplente: Andrea Paola Aira. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12. 11) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, corte, armado, pegado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de calzado deportivo, ropa deportiva, accesorios deportivos, de equipos de gimnasio, de camping, náutica, esquí y sus anexos y complementos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. Y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

AGROSERVICIO PARODI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Darío Miguel Parodi, argentino, contratista de mano de obra agrícola, soltero, hijo de Juan Alberto Parodi y Juana Beatriz Andreone, nacido el 31 de mayo de 1984, Documento Nacional de Identidad número 31.391.823, (CUIL 20-31391823-9), domiciliado en la zona rural sin número, de la ciudad de Verónica, Partido de Punta Indio y Ezequiel Alberto Parodi, argentino, contratista de mano de obra agrícola, soltero, hijo de Juan Alberto Parodi y Juana Beatriz Andreone, nacido el 11 de diciembre de 1981, Documento Nacional de Identidad número 29.730.249, (CUIL 20-29730249-4), domiciliado en la zona rural sin número, de la ciudad de Verónica, Partido de Punta Indio.- 2) 21/04/2021.- 3) "Agroservicio Parodi Hermanos S.A."- 4) calle 28 sin numero entre las calles 27 y 29, de la localidad de Vieytes, Partido de Magdalena.- 5) Agrícola Ganadera: explotación agrícola ganadera y forestal; explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; explotación agrícola, labranza, siembra, cosecha, desmonte, desmalezamiento, aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos, instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados, construcción y mantenimiento de canales de drenaje, ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción agropecuaria, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales de los mismos. Distribuida: Consignación, comisión, mandatos, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros, mercaderías perecederas y no perecederas y frutos del país. Explotación de Recursos Naturales: Por cuenta propia y/o de terceros, con la debida autorización, podrá incorporar, recuperar y trabajar tierras áridas o anegadas. Explotación de lagunas, arroyos, aguadas u otro curso de aguas propias, de terceros o en concesión, esteros, rías y ríos. Insumos Agropecuarios. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de abrasivos, aceites agrícolas y coadyuvantes, acondicionadores de suelo, agroquímicos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, alambres, alimentos balanceados para animales, aguadas, aisladores, alambrado rural, para rayos, postes y varillas, bolsas para silaje, forrajes, combustibles y lubricantes, bozales y cabestros, castrador, forrajes, fertilizantes, herramientas manuales, manómetros para neumáticos, sierras y hojas, inoculantes, repuestos para arados, para camiones, para cosechadoras, para fumigadoras, para maquinaria vial, para picadoras de forraje, para pick up, para rastras, para rotoenfardadoras, para sembradoras, para tractores, semillas, alfalfa, avena, cebada, centeno, girasol, maíz, lino, sorgo, trigo.- 6) 99 años.- 7) \$300.000.- 8) Directorio e/1 y 5 máx., Direcr. Tit. y Pres.: Darío Miguel Parodi. Direc. Supl.: Ezequiel Alberto Parodi.- 9) 31/07. Federico Drogue, Escribano.

GRUPO LOS GRILLIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 45 del 12/03/2021. 2) Importación, Exportación y Comercialización: Importar, exportar y comercializar todo tipo de elemento. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales. Transporte y Turismo: Transporte de cargas, logística y distribución. Comercial: Compraventa, y abastecimiento de todo tipo de mercaderías en general. Juan Bautista Derrasa, Notario.

IÑARBAY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 99, Const. S.A., "Iñarbay S.A.", Chivilcoy, 30/04/21, Guillermo Zaccardi, Not. Reg. 8, comparecen: cónyug. cas. 1º nup. Facundo Germán Cavalieri, arg., nac. 02/01/77, prod. agropecuario, DNI 24.618.315, CUIT 20-24618315-6, y Barbara Moscolini, arg., nac. 30/01/83, docente, DNI 29.683.228, CUIL 27-29683228-1, ambos dom. Mendoza, 685, Villa Moll, Pdo. Navarro, Bs. As.- Acta constitutiva: 1) Denomina: "Iñarbay S.A.", sede social, calle 25 de mayo, 222, local Moquehua, Pdo. Chivilcoy.- 2) Capital social: \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u \$100,00, 1 voto p/acción.- Facundo Germán Cavalieri, suscribe 2.500 acciones, \$100,00 c/u, \$250.000,00; Barbara Moscolini, suscribe 2.500 acciones, \$100,00 c/u, \$250.000,00; saldo integran plazo máx. 2 años.- 3) Directorio: Director titular - Presidente: Facundo German Cavalieri; Director suplente: Barbara Moscolini.- 4) No incluida Art. 299 LSC, no designarán síndicos, accionistas realizan fiscalización s/Art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) Denomina: "Iñarbay S.A.", dom. jurisdicción Prov. Bs. As.- 2) Duración 99 años, desde inscrip. registral.- 3) Objeto: agropecuarias: act. agropecuaria, ganadera, cría, engorde y/o invernada, explotación act. agrícola, explotación forestal y frutícola; explotación act. apícola; explotación tambo; compra, venta, exportación, importación, acopio, dist. prod. agricolo-ganaderos; establecimiento, ferias, depósitos, silos, almacenes p/ conservación productos, subproductos, explotación act. avícola; compra, venta bienes inmuebles, muebles, semovientes; producción, exportación semillas, herbicidas, fertilizantes, agroquímicos. Serv. agropecuarios: todos servicios agricultura, siembra, roturación, preparación tierra, fertilizar, fumigar, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección cereales, frutos de la tierra. Comerciales: exportación, importación, acondicionamiento, acopio, almacenaje, comercialización, granos y/o cereales, alimentos comunes, balanceados, insumos p/confeción mismos, combustibles, derivados; Transporte: carga, mercaderías grales., fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en

gral., transporte combustibles, biocombustibles, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios; operaciones contenedores, despachos aduanas, p/funcionarios autorizados; emitir, negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamentos; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, reparar vehículos; comprar, vender, exportar e importar, vehículos adecuados p/ actividades, repuestos; actuar en mandatos, comisiones o representaciones.- 4) Capital social: \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 v/n, c/u, 1 voto p/ acción.- 5) Administración: cargo Directorio, min. 1, máx. 10, directores titulares, 1 suplente, reelegibles, funciones 3 ejercicios. representación legal a cargo Presidente, Vicepresidente, caso vacancia, impedimento o ausencia. 6) Fiscalización ejercida p/accionistas conforme Art. 55 y 284 LSC.- 7) Ejercicio social cierra 31.07.- Autoriza: Arturo A. Belgrano, trámites inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

DOSOSPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Dos Santos Gabriel Mario, DNI 20.827.552, CUIT 20-20827552-7, soltero, hijo de Mario Raúl Dos Santos y Mirta María Iroz, argentino, de profesión comerciante, nacido el 7 de agosto de 1969, de 51 años de edad, con domicilio en calle Rivadavia 4567 de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; y Dos Santos Christian Raúl, DNI 21.883.491, CUIT 20-21883491-5, soltero, hijo de Mario Raúl Dos Santos y Mirta María Iroz, argentino, de profesión comerciante, nacido el 16 de febrero de 1971, de 49 años de edad, con domicilio en calle Av. Libertador 1018, Loma Negra, de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires 2.- La Plata, 7 de mayo de 2021.- 3.- "Dososport S.R.L." 4.- Calle Rivadavia 4567 de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 5.- A) Panadería y repostería: Elaboración de productos de panadería, repostería y pastelería y venta al público en general con o sin envío al domicilio, y distribución a comerciantes y empresas de los productos elaborados. Elaboración y venta de productos de heladería y servicios adicionales. D) Gastronómica: Explotación de cantinas, bares, restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro tipo de servicios gastronómicos. Elaboración de productos, subproductos alimenticios, comidas y servicios de catering. Explotación de camping, concesiones gastronómicas, salones, recreos, y food truck. E) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, envasado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad panadera y gastronómica. F) Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. G) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6.- 99 años. 7.- Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). 8.- La administración social será ejercida por el socio Dos Santos Gabriel Mario, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los Artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

PLATAFORMA AZUL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Federico Schvintt, 21/1/97, soltero, DNI 40.130.292; Horacio Schvintt, 20/11/66, casado, DNI 17.876.153; argentinos, comerciantes, calle 26 N° 5669, Berazategui, Bs. As. 2) 6/5/21 3) Plataforma Azul S.A. 4) Calle 26 N° 5669, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) Industrialización, producción, fabricación, fraccionamiento, elaboración de productos metálicos o no para la industria; fabricación de máquinas y equipos para elaboración o control. Compraventa, importación, exportación, explotación y distribución de productos, mercaderías de la industria alimenticia, construcción y tecnológica; mandatos, explotación de marcas y patentes. Comercialización de espacios publicitarios; organización de eventos y spots publicitarios. Mandatos, representaciones. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Nahuel Federico Schvintt. Director Suplente: Horacio Schvintt. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 Ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

AIG AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 19/03/2021 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Spataro, Ariel Serafín se designó por todo el término de duración de la sociedad a Achilli, Gustavo Daniel dom. esp. Alicia Moreau de Justo 4328 La Tablada pdo La Matanza Bs. As. Se trasladó el dom. social a Ruta 6 Km 62 Lote 325 Parque Industrial San Vicente ciudad y pdo. San Vicente Bs. As. Marcelo Rey CP.

COPEDA INTERACTIVE TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Los Srs. Evelyn Alejandra Licera, DNI 36.238.157, y Daniel Hugo Licera, DNI 18.333.016, ceden, venden y transfieren sus cuotas partes a los Srs. Jaquelina Elizabeth Fernandez, DNI 37.018.924, y Jesús Enzo Melian, DNI 42.575.028, Boleto del 14/04/2021, informado en acta de reunión de socios del día 14 de abril de 2021. 8.- Se acepta la renuncia al cargo de gerente de la Sra. Evelyn Alejandra Licera y se designa como nuevo gerente a la socia Jaquelina Elizabeth Fernandez, DNI 37.018.924. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

BERKELIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Las Sras. Luján Esther Cornelia, DNI 11.642.692, y Adriana Alejandra Machado, DNI 17.419.683, ceden, venden y transfieren sus cuotas partes a los Srs. Jaquelina Elizabeth Fernandez, DNI 37.018.924, y Jesús Enzo Melian, DNI 42.575.028, Boleto del 12/04/2021, informado en acta de reunión de socios del día 12 de abril de 2021. 8.- Se acepta la renuncia al cargo de gerente de la Sra. Luján Esther Cornelia y se designa como nuevo gerente a la socia Jaquelina

Elizabeth Fernandez, DNI 37.018.924. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

INDUSTRIAS PROPOLISUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3/05/2021 se cambió la sede social a Avda. 520 e/197 y 200, (Parq. Indust. Agrup. La Plata, Lote 9) Abasto, La Plata. Se reforma Art. 1° del Est. Soc. Domicilio Pcia. de Bs. As. Fdo. María Josefa Errasti, Escribana.

UTILITARIOS LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/01/2021 se designaron nuevos cargos del Directorio: Presidente: Julián Alejandro Biondi, DNI 37.845.062; Director Suplente: Bruno Alejandro Biondi, DNI 39.554.903, por un período de 3 ejercicios. María Josefa Errasti, Notaria.

OFTALMOLOGÍA RELE MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se hace saber que en relación al trámite de constitución de la sociedad Oftalmología Rele Mar del Plata S.R.L. se aclara que los socios tiene la siguiente nacionalidad: Socio Carlos Blas Levingston, DNI 23.994.495, nacionalidad argentina y socio María Jorgelina Reborá, Documento de identidad: 24.539.284 de nacionalidad argentina. Silvina A. Carnero, Abogada.

CANROY J. CH. S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2) 11/3/2021. Marcelo Rey C. P.

MAQUINARIAS PABLO VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios de fecha 13/10/20 renunció el socio gerente, Pablo Julián Escobar, DNI N° 24.133.868. Se designó a Carlos Martín Landriscina, DNI N° 26.926.820, y a Hilario Landriscina, DNI N° 16.490.209, en el cargo de gerente. Fdo. Pedro Omar Vazquez, Contador Público.

GROWTION ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Coggiola Emiliano Oscar arg. 43 años DNI N° 26.329.247 soltero, Contador Público, dom. Rawson 1385 Luján pdo. Luján Bs. As.; Rivas Martín Emilio arg. 49 años DNI N° 22.436.113 soltero, Analista de Sistemas, dom. Guido Spano 817 Luján pdo. Luján Bs. As.; Semino María Sol arg. 22 años DNI N° 41.103.238 soltera, estudiante, dom. Avda. San Martín esquina 4 N° 45 ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. y Negro Tatiana Belén arg. 29 años DNI N° 35.942.769 soltera, Diplomada en Gestión de Pymes, dom. Avda. Humberto Primo 1942 depto 19 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 11/05/2021 3) Growtion Argentina S. A. 4) Rawson 1385 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Servicios Profesionales: Prestación de servicios empresariales y capacitación relacionados con recursos humanos, servicios de auditoría financiera, administrativa, comercio internacional, organizacional, comercial, en inversiones y financiamiento, en planificación y control de proyectos, pudiendo tomar representaciones y/o asociarse con empresas locales o extranjeras para prestar servicios relacionados con los enunciados anteriormente; asumir el gerenciamiento de empresas locales, extranjeras y/o sus sucursales. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales contratados por la sociedad con el título habilitante en la materia que corresponda. b) Servicios de Tecnología, Informática y Comunicación: Administrar y desarrollar todo tipo de actividades inherentes a la prestación de servicios de digitalización de documentación, implicando esto la conversión de documentos en papel a un formato digital, tanto para entes públicos como privados. Administrar, desarrollar y realizar el diseño, desarrollo, producción, venta y distribución de software de base o de aplicación, de redes para telecomunicaciones y transmisión de voz/fax, datos, correo electrónico, televisión y servicios digitales en general; compra, venta y representación de insumos nacionales e importados de software, hardware, telecomunicaciones y transmisión de voz/fax, datos, correo electrónico o para el procesamiento electrónico de datos; asesoramiento, ejecución, instalación, mantenimiento, supervisión y dirección técnica de instalaciones de equipos y redes, software correspondiente, de telecomunicaciones, transmisión de voz/fax, datos, correo electrónico y procesamiento electrónico de datos; televisión y servicios digitales en general; servicios de mantenimiento técnico y de garantías sobre equipos y redes de telecomunicaciones, transmisión de voz/fax, datos, correo electrónico, procesamiento electrónico de datos, televisión y servicios digitales en general, sistemas y software; servicios de seguridad electrónica, publicaciones en internet, hosting de aplicaciones de terceros, publicidad por vías electrónicas y toda otra actividad afín, creada o a crearse. Prestar servicios de guarda y archivo de documentación propia o de terceros tanto en el orden nacional como internacional. c) Logística y Transporte: Prestar servicios de logística y transporte comercial tanto en el orden nacional como internacional, por medios aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y multimodales, incluyendo su contratación, representación y administración. d) Exportación e importación: Exportar e importar mercaderías, bienes y servicios en general. e) Inmobiliario: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, y su división, fracciones de tierra y urbanizaciones, gravar, locar y dar en locación todo tipo de inmuebles, celebrar operaciones de leasing. Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico. Administración de edificios, consorcios, barrios cerrados. Servicio de oficinas, oficinas virtuales y espacios de coworking. f) Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materia prima, productos en procesos y terminados, subproductos, bienes y servicios bajo cualquier forma jurídica o contractual. g) Mandataria - Fiduciaria: Ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración, en garantía y/o inmobiliarios, ya sean de conformidad con la legislación general, así como el ejercicio en general de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. 6) 99 años. 7) 10000000. 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19.550. Presidente Coggiola Emiliano Oscar, Vicepresidente Negro Tatiana Belén y Directora Suplente Semino María

Sol por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30/06. María Josefina Constantino, Abogada.

GRAFIK SEÑALÉTICA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 17 del 23/04/2021, Giuliana Belén Bustos renuncia a su cargo de directora suplente y se designan por 3 ejercicios a Guillermo Fernando Bustos, DNI N° 21.842.176, domicilio Cañuelas 2474 Hurlingham, como Presidente y Lautaro Agustín Bustos, DNI N° 40.852.515, domicilio Finochietto N° 1606 Hurlingham, como Director Suplente, quienes por acta directorio N° 47 del 23/04/2021 aceptan los cargos. Tomás A. Fasano, Notario.

CORYCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por Acta de Reunión de Socios N° 32 del 06/05/2021, se ratifica cambio de sede social ocurrida el 02/09/2016 por Acta de Reunión de socios N° 26 a calle 4 (Río de Janeiro) N° 3413 de la localidad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. Conforme lo resuelto por unanimidad, sin que ello configure reforma estatutaria. Aguirre Romina Elizabeth, Contadora Pública.

IDL 7 SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 91 del 07/05/2021, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. 2) "IDL 7 Servicios Integrales S. A.". 3) Socios: Facundo Ezequiel Sierra, arg., nac. el 20/5/1979, soltero, hijo de Julio Arnaldo y Mirta Mabel Brito, DNI N° 27.313.790, CUIL N° 20-27313790-5, domicilio calle 502 N° 2124 Manuel B. Gonnet, La Plata; y María Laura Vera, arg., nac. el 10/8/1978, soltera, hija de Luis Argentino y Mónica Leonor Quintana, DNI N° 26.746.402, CUIL N° 27-26746402-8, domicilio calle 16 N° 2930 Manuel B. Gonnet, La Plata; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calles 476 y 132 bis Lote 56 Barrio "El Cauce", Joaquín Gorina, Ptdo. La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Comercial: Compraventa, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación, reparación y locación de productos, accesorios, mercaderías, herramientas, maquinarias relacionados al rubro construcción y ferretería, por mayor y por menor; fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización de materiales eléctricos y de computación, repuestos y Accesorios, sistemas, programas y equipos de informática; recibir, otorgar y percibir representaciones, consignaciones y comisiones: II) Industrial: Fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos que hacen a su objeto. Elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión privada. III) Servicios: Consultoría en arquitectura e ingeniería; mantenimiento de calles, vías y pavimentos, de espacios públicos o privados, muebles e inmuebles, predios, plazas, caminos, rutas, playas, calles, canales, acueductos, zanjas, desagües cloacales, industriales y pluviales; asesoramiento integral en estrategias de seguridad de la información, desarrollo de software; prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. IV) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, por leasing, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros. administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. V) Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales, por construcción directa o mediante licitación pública; construcción de edificios, barrios, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica, mecánica y electromecánica, vial, pavimentación, sanitaria y mejoramiento, actuando como contratista, por sí o en cooperación con terceros. VI) Financieras: a) Adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con su objeto, b) Operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones y/o sociedades, c) Compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, d) Operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos, e) Compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7) \$1.500.000; 1500 acciones \$100 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Facundo Ezequiel Sierra: Presidente; María Laura Vera: director Suplente. 9) Fiscalización: Realizada por socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/07 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: Tres ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

HYDROCONSULT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 21/02/2020 y Acta de Directorio del 07/03/2020 se designa Directorio: Presidente: Gabriela Amalia Gattino; y Director Suplente: Alberto Daniel Leonforte. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

CLIMATIZACIÓN BAYO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario - Art. 10 - inc. a) Ley Gral. de Soc. 19.550. 8) Administración y representación: Presidente: Alejandro Diego Gabriel Bayo, por 3 (tres) años y Director Suplente: Luciana Bayo, por 3 (tres) años. Fiscalización: Los accionistas (Art. 55 de la Ley Gral. de Soc. 19.550). Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

ROPAJES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Diego Humberto Enriquez, arg, nac. 16/06/1963, casado, DNI 16.532.406, abogado, domic. calle Castex N°3330 2º piso Depto. B Cdad. Autónoma Buenos Aires; María Emilia Miceli, arg., nac. 28/05/1987, casada, DNI 32.896.637, diseñadora de indumentaria, domic. calle 44 N°507, 12º Piso Depto. B Cdad. y Pdo. de La Plata; Sergio

Pablo Lera, arg. Nac. 19/11/1976, soltero, DNI 25.559.458, empresario, domic. Ruta 58 km 18,50, San Eliseo Country Club, lote 415, Partido de Presidente Perón; y Natalia Molina, arg., nac.23/09/1971, divorciada, DNI 22.118.868, abogada, domic. calle 63 N° 605 1° Piso Depto. D Cdad. y Pdo. de La Plata. 2) 10/05/2021. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Ropajes del Sur S.R.L." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle 63 N° 605 1er Piso Depto. "D" Cdad y Pdo de La Plata. 5) Objeto: Industrial: Fabricación textil industrial en serie, confección de ropa, lencería, entramado, diseño y realización de modelos de temporada, trabajo a medida, bordados, tejidos y todo tipo de accesorios para la indumentaria, como así también la comercialización de todo tipo de productos relacionados con la industria textil, del calzado, ropa de cama y colchones. Además calzados, indumentaria y artículos deportivos y la elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, materiales ecológicos y demás componentes para la industria del calzado y textil. Comercial. Importadora y Exportadora: Diseño, programación y ejecución de comercialización por todos los medios y modos contractuales lícitos de productos, bienes, servicios y la realización de las operaciones de importación y exportación de bienes de uso, consumo y capital relacionados con productos textiles. Enseñanza, Investigación y Capacitación: Capacitación de recursos humanos, estudio e investigación, proyectos relacionados con su objeto. Publicidad y propaganda: Realizar actividades relacionadas con la publicidad, propaganda y campañas publicitarias. Leasing, Franchising, Negocios Fiduciarios. Contratos Asociativos. Mandataria. Financiera: Otorgamiento de préstamos con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 1.500.000. 8) Administración: Se designa Gerente al socio Diego Humberto Enriquez por todo el plazo de vigencia social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por los Socios Gerentes o quienes los reemplacen. 10) 31 de diciembre de cada año. Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

TRANSPORTE JUBEL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley General de Sociedades 19.550. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 30 de marzo de 2021 y Acta de Directorio N° 36 del 30 de marzo de 2021 se designó por tres (3) ejercicios el siguiente Directorio: Presidente Juan Ricardo Jurado; Director Suplente: Paola Eugenia Beluchi. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

LEYMER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley General de Sociedades 19.550. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 39 del 9 de abril de 2021 y Acta de Directorio N° 282 del 9 de abril de 2021 se designó por dos (2) ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Alejandro Metro; Vicepresidente: Santiago Metro y Director Suplente: Federico podestá Castro. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

ARTE EN PLACA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Tolderlund, 2/3/95, DNI N° 38.698.784, CUIT N° 20-38698784-0, Canale 975, Adrogué; y Lucas Fabián, 1/8/92, DNI N° 36.819.542, CUIT N° 20-36819542-2, Uriburu 1027, Adrogué, ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) 10/5/21; 3) Arte en Placa S.R.L.; 4) Vicente Oviden 2008, loc. y pdo. de Lomas de Zamora; 5) A) Logística y transporte terrestre, en forma privada, de todo tipo de muebles y cargas generales, peligrosas o no, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, descargas y servicios afines. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros, comprendiendo todo tipo de actividades complementarias a estas. Contratación y subcontratación de todo tipo de servicios relacionados con fabricación de muebles para el hogar, oficina y comercio, incluyendo el diseño y colocación de los mismos; B) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, representación e intermediación de productos elaborados y/o semi elaborados, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros referidas a la fabricación de muebles para el hogar, oficina y comercio, incluyendo muebles de cocina, de baño, placards y vestidores, comprendiendo la colocación de los mismos, pudiendo proveer los mismos a empresas, org. privados y del estado, provinciales, nacionales y/o municipales; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gerente Marcos Tolderlund, en forma indistinta; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/3 c/ año. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público T°105 F°117 Legajo 27070/9 C.P.C.E.P.B.A.

SOLUCIONES FLEX ADROGUÉ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número veintinueve del 09/03/2021. 1.- Leonardo Ariel Garcia, 24/06/1977, divorciado, argentino, comerciante, Pareta número 96, Llavallol, DNI N° 25.703.747, CUIT N° 23-25703747-9; y Cristian Pablo Toscano, 09/04/1977, casado, argentino, Salaberry sin número, 1er piso depto. 3, Edif. 26 Escalera C, Claypole, DNI N° 26.416.472, CUIT N° 23-25878449-9; 2.- Soluciones Flex Adrogué S.A. 3.- San Martín 904, Adrogué, Buenos Aires. 4.- La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: Comercialización al por mayor y menor en el mercado interno o externo de productos de ferretería, maquinaria de construcción y artículos de electricidad e iluminación. Incluyendo la venta de servicios relacionados con la construcción, electricidad o actividades similares. Podrá llevar adelante contratos de compra venta, instalación, explotación comercial, franquicias, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de productos relacionados con la electricidad, construcción o ferretería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- 99 años. 6.- Capital: \$100.000.- representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta el quintuplo de su monto actual sin necesidad de modificar el estatuto social. El capital social se suscribe en su totalidad: a) Leonardo Ariel Garcia suscribe 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, integra \$12.500.- b) Cristian Pablo Toscano, suscribe 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, integra \$12.500.- Total Integrado \$25.000, el resto será integrado en el plazo de 2 años. 7.- Representación legal: Presidente: Leonardo Ariel Garcia, Vicepresidente: Cristian Pablo Toscano, 8.- Prescinde de sindicatura. 9.- 31/12 de

cada año. Autorizado según instrumento público Esc. 29 de fecha 09/03/2021 Bivona Karen Elizabeth T°129 F° 196 Legajo 33447/2 C.P.C.E.P.B.A.-

DISTRIBUIDORA PONCE Y HERRERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Jorge Gabriel Ponce, 17/09/1980, DNI N° 28.408.547, CUIT N° 20-28408547-8, casado, comerciante, Triunvirato 2327 - San Justo; Omar Manuel Herrera argentino, 16/11/1966, divorciado, comerciante, DNI N° 18.543.954, CUIT N° 20-18543954-3; 1 de marzo 767, Llavallol, 2- 2/11/2020; 3- Distribuidora Ponce y Herrera S.R.L.; 4- Ruta de la tradición 5584, 9 de abril, Pcia. de Buenos Aires, 5- Comercialización al por mayor o menor en el mercado interno y externo de productos del ramo alimenticio y de cualesquier producto destinado al consumo, incluyendo bebidas con alcohol y sin alcohol, productos para el hogar, electrodomésticos, artículos de librería y bazar. 6- 99 años; 7- \$200.000; 8- Jorge Gabriel Ponce; 9- Duración legal, Repres. legal: Gerente; 10-31/12 c/año. Cdra. Bivona Karen Elizabeth DNI N° 25.366.076 CUIT N°27-25366076-2 autorizada.

CLAUDIO ARTURO MOLINA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura N° 24 del 03/05/21 se constituyó la entidad denominada "Claudio Arturo Molina e Hijos S.R.L.", con domicilio en Av. Vallette 2053, loc. Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Integrantes: Claudio Arturo Molina, arg., nac. 5/11/65, comerc., cas. en 1as. nup. con Myrian Susana Labrousse, DNI N° 17.429.920, CUIT N° 20-17429920-0, dom. en La Porteña 858, Llavallol, partido de Lomas de Zamora; Ezequiel Leandro Molina, arg., nac. 20/3/94, técnico electromecánico, solt., hijo de Claudio Arturo Molina y Myrian Susana Labrousse, DNI N° 37.936.906, CUIT N° 20-37936906-6, dom. en Luján 790, Llavallol, partido de Lomas de Zamora; y Nahuel Martín Molina, arg., nac. 21/10/99, técnico electromecánico, solt., hijo de Claudio Arturo Molina y Myrian Susana Labrousse, DNI N° 42.135.529, CUIT N° 20-42135529-1, dom. en La Porteña 858, de Llavallol, partido de Lomas de Zamora.- Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Mediante el transporte y distribución de todo tipo de mercaderías, productos o sustancias por tierra, agua o aire. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000 dividido en 2000 cuotas \$100 cada una. Administración, representación legal y uso de la firma: Será ejercida por el o los gerentes, por el término de duración de la sociedad, los que tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, precedida por el sello social. Designación de órgano de fiscalización: Será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por término indeterminado. Designación de órgano de administración: Gerentes: Claudio Arturo Molina y Ezequiel Leandro Molina, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.- Cierre Ejercicio: 31/03. Mariana De Luca, Contadora.

COLCHONES EL ABUELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 10/05/2021.- Socios: Mario Ernesto Monzon, argentino, nacido el 22/07/1975, empresario, soltero, DNI N° 24.787.696 CUIT N° 20-24787696-1, domiciliado en calle Charlone 841, Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, Buenos Aires y Juana Andrea Luna, argentina, nacida el 13/08/1977, empresaria, soltera, DNI N° 26.053.055, CUIT N° 27-26053055-6, domiciliada en calle Charlone 841, Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de colchones, somniers, sillones, almohadas, muebles en general, productos de madera y mimbre, camas, respaldos, artículos de blanco y productos y subproductos, como partes para reparaciones de los artículos principales o accesorios para los mismos.- Capital: \$200.000 dividido en 1000 cuotas de 200 con un derecho a voto por cuota. Mario Ernesto Monzon y Juana Andrea Luna suscriben 500 cuotas cada uno.- Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad.- Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94 - LGS.- Cierre ejercicio: 30/11. Gerente: Mario Ernesto Monzon; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Bruzzone 1100, Luis Guillón, Esteban Echeverría, pcia. Bs. As.- Guadalupe Zambiazzo, Notaria.-

LARAMIELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv 29/4/21. Denom.: Laramiela S.R.L. Dom.: Leandro N. Alem 423 Mte. Grande, pdo. E. Echeverría. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$110.000. Socios: Rodrigo Hernan Pereira Victorino, arg, 20 años, estudiante, DNI N° 43.034.696, dom. Rivera Indarte 3324 C.A.B.A.; Jose Luis Zamith de Passos Barros, portugués, 69 años, comerciante, DNI N° 93.770.294, dom. Thorne 454, 9°, C.A.B.A., ambos solt. Objeto: Fabricación, elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneado, de todos los tipos y en todas las variedades, conocidas o que surgieran en el futuro. Podrá asimismo, elaborar, fabricar y vender todo tipo de masa para todo tipo de galletas, factura de grasa o de mantequilla ya sea salada o dulce y especialidades de confitería y pastelería en general. Gte.: soc. Rodrigo Hernan Pereira Victorino todo el término de durac. de la soc. Fisc: Socios no gtes. art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

GRAVA MOVIMIENTOS DE SUELOS Y VENTA DE MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Alberto Vila Basualdo, 5/4/1991, soltero, arg., trab. aut., calle 208 s/n e/524 y 525 de Abasto, pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 36092449, CUIT 24-36092449-8; Eugenia Martínez, 3/7/1992, soltera, arg., trabaj. aut., calle 208 s/n e/524 y 525 de Abasto, pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 36907681, CUIT 27-36907681-2; Nadia Antonella Lima,

30/3/1993, soltera, arg., trabaj. aut., calle 519 e/158 y 159 N° 6348 de Melchor Romero, pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 40352030, CUIT 27-40352030-1; y César Armando Rodríguez, 11/6/1993, soltero, arg., trab. aut., calle 519 e/158 y 159 N° 6348 de Melchor Romero, pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 43044270, CUIT 20-43044270-9 2) 27/4/2021 3) Grava Movimientos de Suelos y Venta de Materiales S.R.L. 4) Av. 44 N° 949 piso 16 cdad. y pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Obj. soc.: La soc. tendrá por obj. realizar por sí, por terc. o asoc. a terc. las sgtes. operac.: 1) Construct.: Mediante la ejecuc. de proy., direc., admin. y realizac. de obras de cualquier nat., pbcas. o priv.; incluyendo entre otros en este concepto de la ing. y arquitect. en gral., civ., hidr., port., mecán., sanit., electr., barrios, caminos, paviment., urbaniz. y la construc. de todo tipo de inmueb., reparac., remodelac., equipam. y decorac. 2) Comerc.: Mediante la explotac. de corralones de mat. de todo tipo, establecim. de fabric., elab., fraccionam., compra, vta., importac. y export. de mat. para la construc., ferrosos, y no ferrosos, hormigón, premold., prod. quím. de toda clase, como asimismo de establecim. de almacenam. y dep. de todo tipo de mercad. relacionados con la construc., armados de los mismos, logíst. en gral. de todo tipo de bs., mercad. y prod., como tb. su transp. de manera partic. por cualquier medio. 3) Mandatos: Mandat., agenc. gest. de neg., intermediac., comis., consign., y represent. para el cumplim. de sus fines la soc. tiene plena cap. jdca. para contraer oblig. y adquirir dchos., ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gest. o administrac. de operac. y neg. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerente César Armando Rodríguez. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. Art. 55 L 19550 9) Repr. legal: Gerente 10) 31/12 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

MALONUS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que en la asamblea del 10/1/21 el Presidente Miguel Angel Vitali y el director suplente Mauricio Andrés Vitali han constituido domicilio especial en Evita 53, Piso 1, Oficina A de Moreno, Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

CHIARA LÓPEZ DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 19/4/21. Oscar Alfredo Chiaraluce, 16/3/94, solt., DNI 38146939; y Liliana Graciela López, 2/12/63, viuda, DNI 16532709, ambos arg., empr., 520 y 187 n° 9280 Melchor Romero. "Chiara López Deportes S.R.L." 188 e/519 y 520 s/n Melchor Romero, La Plata, Bs. As. Dur. 50 des. 19/4/21. Obj.: a) Explot. de gimnasios, en todas sus especialidades, activ. deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, golf, fútbol 5 y su enseñanza. Explot. de natatorios y enseñanza de natación. Administ., contrat. y toda activ. relacionada con el esparcim., espectáculo y diversión, organiz. de bailes, espectáculos musicales y otros, organiz. de activ. teatrales, culturales, videos, salón de fiestas infantiles y/o cualquier tipo de animación; b) Explot.comercial de negocios de bar, confiterías, restaurantes, despachos de bebidas, heladería, pizzería y la realiz.de cualquier activ.relacionada con el ramo gastronómico. Celebrar contratos de alquiler, comprar y vender propied. y art. vinculados a los fines; c) Explot. por sí o en carácter de arrendataria o aparcera de campos, p/destinarlos a producc. fruticola, floricultura y horticultura; semilleros, granjas y quintas. Administr. de establec. propios o de terc. y la contrat. de trabajos. Envasado, transp. de carga, fletes y comercializ. de lo producido; d) Financ (ex. Op. L. Ent. Financ). Cap. \$100.000. Adm. Gte. Oscar A. Chiaraluce, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Bivain.

AGUERHOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado el 07-04-2021: Por Escritura complementaria N° 132 del 06-05-2021: Se reforma el Artículo Cuarto: \$500.000, dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. Graciela Paulero, Abogada.

BULONERA HIPÓLITO FERRETERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 104 del 17/07/2020, Not. de Pergamino Eugenio de Miguel, se consignó erróneamente el DNI del socio Rodrigo Ezequiel Festa, siendo el correcto Documento Nacional de Identidad 39.151.361. Eugenio de Miguel, Notario.

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea celebrada el 28 de marzo de 2017 y por unanimidad se designaron nuevas autoridades: Presidente y Director Titular Clase B: Manuel Horacio Kosoy, arg., casado, Lic. en Economía, nac. 28/06/1952, DNI 10550450; Vicepresidente y Director Titular Clase B: Carlos Fernández Lóbbe, arg., casado, Ing., nac. 5/07/1947, DNI 7604931; Director Titular Clase B: Javier Ignacio Vázquez, arg., casado, abog., nac. 15/09/1974, DNI 24.155.740; Director Titular Clase A: Daniela Beatriz Montero, DNI 29767137, CUIT 27-29767137-0, nac. 27/08/1982, arg., abogada; Director Titular Clase C: Joaquín Aguilar Pinedo, arg., soltero, abogado, nac. 11/8/1982, DNI 29634262, Director Suplente Clase B: Diego Francisco Moresco, arg., casado, ingeniero civil, nac. 27/03/1964, DNI 18844208; Director Suplente Clase B: Jose Miguel Chouhy, arg., casado, ing. ind., nac. 15/07/1949, DNI 7887007. Director Suplente Clase A: Joaquin Rinaldi, DNI 28.750.836, CUIT 20-28750836-1, nacido 28/02/1981; Director Suplente Clase C: Marcelo Omar Caratti, DNI 7608360, CUIT 20-07608360-7, nac. 21/12/1947, arg., contador, divorciado. Síndico Titular: Arturo Pereira, arg., casado, contador público, nacido el 20/06/1953, DNI 10.923.107. Síndico Suplente: Cristian Gerlero, arg., divorciado, Contador Público, nacido el 6/01/1966, DNI 17.802.503. Todos con domicilio especial constituido en Avda. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Bs. As. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

RIGOLLEAU S.A.

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60, Ley 19.550). Electo en Asamblea General Ordinaria del 31/03/2021 y distribución de

cargos por Acta de Directorio N° 1887 del 31/03/2021, con mandato hasta el 30/11/2023. Presidente: Enrique Francisco Cattorini; Vicepresidente 1° Humberto Omar Cattorini; Vicepresidente 2°: Eduardo Sturla; Directores Titulares: Manuel José Rodríguez, Cristian Segal, Andrés Francisco Davenport y Rodolfo Gustavo López Baasch; Directores Suplentes: Jorge Osvaldo Grandjean, Alberto Luis López, Raul Cajade e Isaac Gabriel Hilu. Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio: Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, B1884MFK. Francisco José Garobbio, Contador Público (UBA) C.P.C.E. Prov. Bs. As.

PASTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 04/05/21: Reforma Art. 4°: operaciones financieras excepto las de la Ley 21526. Ricardo Chicatun, Contador Público.

ANÁLISIS BIOQUÍMICOS DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/3/20 designó Presidente: Jorge Aquiles Zaccagni. Director Titular: María Aljandra Zaccagni. Director Suplente: Jorge Daniel Zaccagni. Federico Alconada, Abogado

STL GARCÍA PAMPEANA S.A.S.

POR 1 DÍA - Cambio sede social conforme resolución Acta de reunión de socios N° 2 de fecha 15/04/2021, se procedió a la aprobación de la modificación de la Sede social trasladándose la misma a la calle 5 N° 1528 entre 63 y 64 ciudad de La Plata, partido La Plata, Pcia. de Bs. As. Juan José Benisola, Contador Público - Legajo 38237/0 T° 147 F° 208 CPCEPBA.

GRUPO FERRESUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Capital Social \$200000. Gerentes: Pablo Raúl Allende, CUIT N° 20-21534391-0, y/o Adrián Osvaldo Otero, CUIT N° 20-18121384-2, indistintamente por todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Por instrumento Privado del 1/3/21. Nicolás Pirovani, Abogado.

SO TECH CHAFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Matías Ariel Caro, arg., DNI 31.114.941, CUIT 20-31114941-6, comerciante, soltero, nac. 16/6/1984, dom. 647 bis N° 1045 Bo. Sicardi, La Plata; Jonatan Ezequiel Lopez, arg., DNI 33097802, CUIT 20-33097802-4, comerciante, soltero, nac. 9/7/1987, dom. 18 N° 1720 P.B. A La Plata. Constituyen So Tech Chaft S.R.L., dom. social 647 bis N° 1045 Bo. Sicardi, Pdo. La Plata, Prov. Bs. As. Objeto: Desarrollo, fabricación, comercialización, representación, distribución y compraventa de bienes y servicios tecnológicos, software y hardware. Consultoría, investigación, factibilidad y desarrollo de proyectos comerciales tecnológicos s/comercio interior y exterior. Transporte general de mercaderías, depósito, logística y distribución. Duración 99 años. Capital: \$100.000. Gerente: Matías Ariel Caro por toda la vigencia de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/7. Fiscalización a cargo de los socios. Por instrumento privado. Nicolás Pirovani, Abogado.

BLESSING ACEITERA DE AMEGHINO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. María Alejandra Morbido, DNI 21.552.294, nac. 23/04/70, divorciada, dom. Fresnos 230 Club de Campo Pueyrredón de Pilar; Juan Pablo Morbido, DNI 22.547.573, nac. 20/12/71, casado, dom. Burela 2135 piso 7 CABA; y Emmanuel Rodríguez Medina, DNI 26.920.865, nac. 02/02/79, soltero, dom. calle 5 nro. 985 de Ameghino, todos empresarios y argentinos. 2) Esc. Pública N° 30, del 23/04/21. 3) Denominación: Blessing Aceitera de Ameghino S.A. 4) Domicilio: Av. San Martín 150 de la localidad y partido de Ameghino. 5) Objeto social: producción agropecuaria, de aceites, sus productos y subproductos y derivados de los cereales y oleaginosas. Explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales. El almacenamiento y transporte de granos, cereales, oleaginosos y semillas, y la explotación del transporte de carga. Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$120.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un Director suplente. Director Titular y Presidente: María A. Morbido. Director Suplente: Juan Pablo Morbido. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

AGROSONI TRADE COMMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 83 del 19/04/21. José Nicolás Cerviño, ingeniero agrónomo, 18/05/72, DNI 22.723.776; Vanesa María Norris Dillon, profesora de inglés, 18/01/74, DNI 18.794.399, argentinos, casados con domicilio en Dorrego N° 730 Cnel. Pringles. Agrosoni Trade Commercial S.A.; 99 años; Sede: Dorrego N° 730 Cnel. Pringles; Capital: \$100.000; Objeto: Comercial: comercialización de insumos agropecuarios, semillas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes; productos de origen agropecuario, materiales, maquinarias, repuestos y herramientas para la actividad agropecuaria; representaciones, comisiones y mandatos, instalación de depósitos, ferias, almacenes referentes a productos agropecuario, actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas, comercialización de frutos del país. Agropecuaria: en campos propios o de terceros. Ganadera: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, invernada y engorde a corral; producción de semen y embriones; Agrícola: La producción de toda especie de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutícolas, forestales. La producción avícola y de granja. Servicios a Terceros: Asesoramiento y prestación de servicios en el área agronomía y ganadería, recuperación de tierras áridas. Transporte: nacional e internacional de toda clase de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros; no prestará el servicio de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotarán concesiones o servicios públicos. Importación y Exportación: de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Inmobiliaria: adquisición,

venta, explotación, locación, intermediación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales; realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles; construir inmuebles industriales o urbanos para su venta o explotación. Financiera: exclusivamente con dinero propio, quedando excluidas todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Presidente: José Nicolás Cerviño; Dir. Suplente: Vanesa Maria Norris Dillon; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/07. Cr. Carlos Berutti.

LAS IMAJU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. Nº 70, folio 163, del 06/04/2021, ante la notaria Mariana Ronchetti, se rectificó el nombre de lamaju S.R.L. por Las lamaju S.R.L. Gerente: Julio Cesar De Luca. Mariana Ronchetti. Notaria.

OLIVARES ARQ DESING Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura del 6/05/2021 los socios aclaran que la fecha de cierre del ejercicio es el 30/9 y el objeto social "Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. En especial la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social". - Débora L. Rossi. Abogada.

VITMAR INTEGRAL GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Acta de Reunión de Socios Nº 4 del 28/04/2021, Libro de acta digital TAD Numero IF-2021-10995474-GDEBA-DRMJYDHGP, perteneciente a Plancheta RL-2018-24559451-GDEBA-DLYRMJGP del 17/10/2018. Se resuelve el cambio de Sede social a Andres Baranda Nº 1262 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. No hay reforma de estatuto. Daniel Carlos Néstor Marinacci. Administrador

INSASOL S.A.

POR 1 DÍA - Mediante acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 del 30/04/2021, se eligen como directores por tres ejercicios: Presidente: Gabriela Silvana Ansaloni, DNI 23.262.849, CUIT 27-23262849-4, argentina, casada, comerciante, nacida el 29/5/1973 y con domicilio real y especial en Alvear 123 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente Norma Beatriz Ferrari, DNI 10.060.536, CUIT 27-10060536-3, argentina, viuda, comerciante, nacida el 10/10/1951 y con domicilio real y especial en Pellegrini 185 de San Nicolás Provincia de Buenos Aires. Marcelo Héctor Lancha, Contador Público Nacional.

PRÓXIMORESTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom: Próximoresto S.A. 2) Constitución: escr. 113 (07/05/21) 3) Dur.: 99 años desde inscripción 4) Domic. Pcia. de Bs. As. 5) Sede social: Avda. Juan José Paso 3701, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: Mariano Daniel Raul, arg., nac. 06/03/78, soltero, comerciante, DNI 26419312, domicilio Calle 493 (ex-24) Nº 753, Bº Acantilados, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Luciano Marcazzó, arg., nac. 09/11/80, casado, comerciante, DNI 28299019 domicilio Buenos Aires 4181 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 7) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada contractualmente a terceros idóneos, a las actividades de elaboración, fraccionamiento y procesamiento en todas sus formas de productos alimenticios para consumo humano para su posterior comercialización tanto minorista como mayorista. A modo enunciativo productos de charcutería, chacinados, quesos, cervezas artesanales, conservas y productos de granja entre otros. Proveer servicios de catering para eventos familiares y/o empresariales y obsequios gastronómicos a domicilio. Explotación de todo tipo de establecimientos vinculados a la actividad gastronómica y la elaboración de comidas para llevar. Se contempla asimismo la comercialización de otros productos y/o servicios que se vinculen directamente con los enunciados o sean una consecuencia de la explotación comercial vinculada a la industria alimenticia y/o gastronómica. 8) Capital: \$100.000 9) Cierre Ejercicio: 30/09. 10) Admin. A cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. de 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos 12) Representación: Presidente Directorio o vice en su caso. 13) Fiscalización: prescinden de sindicatura 14) Directorio: Pte.: Mariano Daniel Raul. Dir. Supl.: Luciano Marcazzó con domicilio especial en Avda Juan José Paso 3701, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 15) Autorizados: Gonzalo A. Fraga, Abogado, Juan Lisandro Cerrudo, Contador Público.

HIPERION TRUST S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha 30/11/2020. El Art. 4 quedará así. El capital social es de Pesos 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil) representado por 2500 acciones Ordinarias nominativas no endosables de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Dra. Maria Soledad Armani, Contadora Pública.

BREAD FACTORY & PASTRY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bernardino Armando Castano, 4/12/1948, DNI 7.642.236, CUIT/CUIL 20-07642236-3, viudo, empresario; y Mariela Vanina Castano, 31/05/1976, DNI 25.386.545, CUIT/CUIL 27-25386545-3, soltera, maestra jardinera. Ambos argentinos, y domiciliados calle Muñiz 548 1ro. A de CABA. 2) Esc. Púb. 269 del 7/05/2021. 3) Bread Factory & Pastry S.A. 4) Calle Falucho Nº 3455 de Mar del Plata, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados; II) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; III) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; IV) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno; V) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; VI) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VII) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; VIII) Mandataria: el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones, licitaciones privadas y públicas; IX) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades; X) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; XI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Bernardino Armando Castano; y Dtor. Sup.: Mariela Vanina Castano, ambos con domicilio legal en calle Muñiz 548 1ro. A de CABA. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Bernardino Armando Castano. 10) 31/01 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

LOS CARACOLES S.C.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por acta de AGE de fecha 14/04/2021 se resuelve dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la DPPJ, modificándose el Art. 6° del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador. Dicho cargo podrá ser ejercido por un socio comanditado o por un tercero designado a tal efecto. La representación legal y el uso de la firma social corresponderá al Administrador. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. En garantía del correcto desempeño de su mandato, el administrador deberá depositar en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, la suma de pesos diez mil, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. El Administrador tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos propios de la administración, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas.". Se designa como Administrador a la Sra. María José Morteo, DNI 25.429.898, CUIT/CUIL 27-25429898-6, con domicilio real y especial en Moctezuma y Los Tehuelches de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se modifica el Art. 4° del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de treinta y cinco mil pesos que corresponden doscientos diez pesos al capital comanditado y treinta y cuatro mil Setecientos noventa pesos al capital comanditario. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, de \$10 y de 1 a 5 votos. Las emitidas son ordinarias nominativas no endosables de \$10 y de 1 voto por acción.-". Se modifica el Art. 7° del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios comanditarios, quienes tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura.-". Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

NAVATLANTIC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 05/05/2021 se constituye Navatlantic Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Sr. Samartin, Rodrigo Ezequiel, argentino, comerciante, soltero, nacido el día 9 de febrero de 1992, con DNI Nº 36.781.175 CUIT Nº 20-36781175-8, hijo de Silva Adriana Ester y Samartin Felix Alberto, domiciliado en calle 16 e/19 y 21 S/N BO Félix U. camet de la ciudad de Mar del Plata, y el Sr. Cancina, Marco Alejandro, argentino, comerciante, soltero, nacido el día 29 de enero de 1985, con DNI Nº 31.825.932 CUIT Nº 20-31825932-2, hijo de Arguibay Irma Del Valle y Cancina Pedro Alfredo, domiciliado en calle Cerrito Nº 2040 de la ciudad de Mar del Plata. Duración: 99 Años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Pesquera: Mediante la pesca, caza marítima, recolección y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar. Industriales: Mediante el procesamiento, elaboración, transformación, fraccionamiento, congelamiento o industrialización en general de lo producido en la actividad pesquera, propia o de terceros y de cualquier recurso vivo del mar. Comerciales: Mediante la comercialización en general tanto de lo producido por la actividad a desarrollar como a insumos navales. Tareas de estibaje de buques, carga y descarga de camiones y transportes de cargas. Servicios: Servicio de reparación de buques, con actividades de herrería y calderería, alistamiento y soldadura, raschinaje, pintura, tareas de mecánica y válvulas, tendido y reparación de tuberías.

Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: sesenta mil pesos (\$60.000.-) dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Sede Social: Cerrito N° 2040, localidad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Especial Art. 256: Samartin, Rodrigo Ezequiel, en su carácter de Socio Gerente, constituye domicilio especial en calle 16 e/19 y 21 S/N BO Félix U. Camet de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación Legal: ejercida por el socio Samartin, Rodrigo Ezequiel designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías necesarias de la Ley 19.550 modificada por ley 22.903. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: el día 31/12 de cada año. Samartin, Rodrigo Ezequiel - DNI N° 36.781.175.

VARGAS CORRIPIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Miguel Ángel Vargas, DNI 35.180.133, dom. Chile 582, Cte. N. Otamendi; y Carlos Daniel Corripio, DNI 33.482.314, dom. San Juan 2375, Cte. N. Otamendi; 2) Contrato social del 15/04/2021 por esc. pública; 3) Denominación: Vargas Corripio S.R.L.; 4) Dom. Social: San Martín 116, Cte. N. Otamendi, Gral. Alvarado; 5) Objeto: a) Alq. de salón p/ fiestas y event.; b) serv. catering, fabrica. y comerc. de alimentos; c) Serv. de bar y rest., vta. al pco. de comidas y bebidas. d) Serv. de almacén, carnic., frut., serv. de catering; e) Financ.: Adq. y/u otorg. de concesiones y franquicias de y hacia terceras pers., inv. o aport. de capitales a partic., empresas o soc. por acciones, com. y vta. de títulos, acciones u otros valores móviles, constit. o transfer. de hipotecas u otros dchos. reales, y toda clase de operaciones financ. c/ exclusión de las contem. por la Ley de Entid. Finan. y las que requieran el conc. del ahorro pco. f) Fabric. y vta. de produc. textiles, compra vta. de automot., bienes muebles e inmue., serv. de transp. g) siembra y serv. agropecuarios complem.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$50.000; 8) Integración: 100% en efectivo; 9) Gerencia: Socio Gerente titular: Miguel Ángel Vargas; Gerente suplente: Carlos Daniel Corripio. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicara al tiempo de su designación. Si la administración fuere plural, los gerentes administran la sociedad y la representan en forma indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado; 10) Régimen de Fiscalización: será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gustavo Alberto Canale, Abogado.

SOFSAN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71081286-8. Se hace saber que conforme Acta de asamblea N° 14 de fecha 03/07/2017 la firma ha autoridad: Presidenta Lo Russo, Andrea Yemina, DNI 33.397.135, CUIT 27-33397135-1, arg., soltera, empr., dom. Av. Oran 1749, part. Ituzaingó, pcia. de Bs. As., y Directora Suplente a Guarino Sandra Viviana, DNI 14.815.213, CUIT 27-14815213-1, arg., casada en primera nupcias con Sequeiros Jorge Santos, emp., dom. Santa Lucía 1783 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Dra. Fanny Karina Alejandra Arguello, Abogada.

SZLAPSKY Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Capital Social: \$50.000, dividido en 500 cuotas de \$100 c/u. Laura Isabel Corigliano, Contadora Pública.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PAMPA RIWI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/04/2021. 1.- Alejandro David Rodriguez, 11/11/1971, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Caseros N° 65, piso Balcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.417.942, CUIL/CUIT/CDI N° 20224179422, Marcelo Daniel Carozza, 30/07/1970, Divorciado/a, Argentina, Comerciante, 24 N° 864, piso 0 0 Localidad: Balcarce Balcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.503.933, CUIL/CUIT/CDI N° 20215039332, Jorge Ariel Acedo, 10/06/1974, Casado/a, Argentina, Contratista Rural, Avenida 32 N° 1439, piso 0 0 Localidad: Balcarce Balcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.777.927, CUIL/CUIT/CDI N° 20237779275. 2.- "Pampa Riwi S.A.S". 3.- Caseros N° 65, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro David Rodriguez con domicilio especial en Caseros N° 65, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Marcelo Daniel Carozza con domicilio especial en Caseros N° 65, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Jorge Ariel Acedo, con domicilio especial en Caseros N° 65, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GIBE CORPORATION SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/03/2021. 1.- Javier Humberto Benvenuti, 06/09/1970, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Zona Rural N° 0, piso Constitución, Theobald, Santa Fe, Argentina, DNI N° 21.421.554, CUIL/CUIT/CDI N° 20214215544, Viviana Ines Graziutti, 26/11/1962, Casado/a, Argentina, Comerciante, Leodegario Cordova N° 276, piso San Nicolás, La Emilia, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.301.897, CUIL/CUIT/CDI N°

27163018972, . 2.- "Gibe Corporation San Nicolás S.A.S". 3.- Leodegario N° 276, La Emilia, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Humberto Benvenuto con domicilio especial en Leodegario N° 276, CPA 2901, La Emilia, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Viviana Ines Graziutti, con domicilio especial en Leodegario N° 276, CPA 2901, La Emilia, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ZABRA BEAGLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/04/2021. 1.- Silvana Cristina Diniz Rebelo, 30/05/1984, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Gascon N° 1921, piso 3 A Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.784.721, CUIL/CUIT/CDI N° 27307847219, Ramon Alfredo Bobadilla, 02/05/1950, Divorciado/a, Argentina, Instalac Electricas, Martín Rodríguez N° 554, piso Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.311.236, CUIL/CUIT/CDI N° 20083112361. 2.- "Zabra Beagle S.A.S". 3.- Martín Rodríguez N° 554, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvana Cristina Diniz Rebelo con domicilio especial en Martín Rodríguez N° 554, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ramon Alfredo Bobadilla, con domicilio especial en Martín Rodríguez N° 554, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MLS 519 TRADE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2021. 1.- Milagro Pastora Lopez Azuaje, 27/08/1985, soltero/a, Venezuela, servicios de Centros de Estética, Spa y similares, calle 19 E 61 Y 62 N° 1424, piso 3 B La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.962.194, CUIL/CUIT/CDI N° 27959621948; Ariel Alejandro Bozzo, 30/12/1979, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, calle 137 e/21 y 22 N° 0, piso 1 A edif. 1, b° luz y fuerza Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.687.675, CUIL/CUIT/CDI N° 23276876759. 2.- "MLS 519 Trade S.A.S." 3.- 47 entre 3 y 4 N° 418, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Alejandro Bozzo, con domicilio especial en 47 entre 3 y 4 N° 418, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Milagro Pastora Lopez Azuaje, con domicilio especial en 47 entre 3 y 4 N° 418, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TAKEPROFIT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/04/2021. 1.- Lisandro Tellez, 09/08/1974, divorciado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., calle 16 N° 1355, piso 6 B La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.143.105, CUIL/CUIT/CDI N° 20241431054. 2.- "Takeprofit S.A.S." 3.- 44 N° 1287, Punta Lara, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lisandro Tellez, con domicilio especial en 44 N° 1287, CPA 1931, Punta Lara, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Gerardo Saul Cortada, con domicilio especial en 44 N° 1287, CPA 1931, Punta Lara, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PINTURERÍAS DEGAMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/05/2021. 1.- Delia Belemmi, 19/06/1952, Viudo/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Olegario Andrade N° 33, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.136.837, CUIL/CUIT/CDI N° 27101368373, Matias Federico Fuchs, 29/01/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 30 de Septiembre N° 1760, piso 2 32 Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.462.348, CUIL/CUIT/CDI N° 20314623488, Gabriela Alejandra Resa, 27/01/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 30 de Septiembre N° 1760, piso 2 32 Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.317.378, CUIL/CUIT/CDI N° 27293173783. 2.- "Pinturerías Degama S.A.S." 3.- Presidente Néstor Kirchner N° 1294, Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Delia Belemmi con domicilio especial en Presidente Néstor Kirchner N° 1294, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Federico Fuchs, con domicilio especial en Presidente Néstor Kirchner N° 1294, CPA 1804,

Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina Gabriela Alejandra Resa, con domicilio especial en Presidente Néstor Kirchner N° 1294, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CLAUDIA VELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Noveno: Deja sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a ... los agentes municipales ... Claudia Vela. Artículo Décimo: Notificar a los Sres... Claudia Vela de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... - Artículo Duodécimo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales).

Ricardo César Patat, Director.

may. 10 v. may. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARCELO ALFREDO LEYES, que en autos caratulados autos caratulados "Química y Energía S.R.L. s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0417616/2017 el día 12 de marzo del 2021, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 1096/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el Artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Química y Energía S.R.L., CUIT N° 30-70819212-7, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su Artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el Artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 28.000 Kg. de aceite tipo oleína, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el Artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Marcelo Alfredo Leyes, DNI N° 26.414.496, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del Química y Energía S.R.L., en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el Artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el Artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el Artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos diecisiete mil cien (\$17.100,00) según establece el Artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder.

Mora María Graciela.

may. 10 v. may. 14

POIESIS ASOCIACIÓN CIVIL

POR 3 DÍAS - Merlo. Nicolas Federico Muñoz, CUIT N° 20-36238735-4, en calidad de Presidente de Poiesis Asociacion Civil, legajo D.P.P.J. 2/235778, comunica el cambio de sede social de dicha institución a la dirección sita en Avenida San Martín 2084, Parque San Martín, Merlo, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Avenida San Martín 2084, Parque San Martín, Merlo.

may. 13 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de La Nación (pronacom).

En el marco de la Ley Provincial 14.547, la Municipalidad de 25 de Mayo (B) a través del Juzgado de Faltas, Cita y Emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales al 30/12/2018, con motivo de las causales previstas en los incisos a) y b) del Artículo 1 de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio al procedimiento de compactación o destrucción similar, previsto en la citada ley.

Domicilio: Juzgado de Faltas, sito en calle 10 y 27 - 1er. piso - de la Ciudad de 25 de Mayo (B).

Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Nota: En la misma oportunidad se procederá a la Destrucción de Dispositivos Antireglamentarios (caños de escape) y de Autopartes, Rezagos, Cascos y Restos de Vehículos que por su estado se consideran Chatarra.

María Claudia Bertoni, Juez

may. 14 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera SALCES CELIA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección: 17, letra P, número: 39, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre instruye Prescripción Administrativa en el Expediente administrativo 4.112-34.005/2.020, conforme los términos de las Leyes 21.477 modificada por la Ley 24.320 respecto a los bienes inmuebles catastrados como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 178, Parcelas 9 "a" y 9 "b", unificadas de oficio por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en la Parcela 9 "c", según título lote 01 "d" del Plano 57-239/1.954. Partida Inmobiliaria: 057-50.808, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa y cita y emplaza por el término de 30 días corridos, posteriores a la publicación del presente edicto, a todos aquellos que aleguen derechos sobre los inmuebles acompañando la documentación que acredite justo título. Las oposiciones deberán estar debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Tigre, sita en Av. Cazón N° 1.514 de la localidad de Tigre, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mario Zamora, Secretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre instruye Prescripción Administrativa en el Expediente administrativo 4.112-26.659/2.019, conforme los términos de las Leyes 21.477 modificada por la Ley 24.320 respecto a los bienes inmuebles catastrados como: Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Fracción 311 A, Parcelas 6 y 7, según título lotes 6 y 7 del Plano 112-91/1.954. Partidas Inmobiliarias: 357-3.175 y 357-3.176, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa y cita y emplaza por el término de 30 días corridos, posteriores a la publicación del presente edicto, a todos aquellos que aleguen derechos sobre los inmuebles acompañando la documentación que acredite justo título. Las oposiciones deberán estar debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Tigre, sita en Av. Cazón N° 1.514 de la localidad de Tigre, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Mario Zamora, Secretario.

may. 14 v. may. 18



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
